

**IGNACIO ANTONIO PARRA: EL OBISPO ROMANIZADOR DE LA
DIOCESIS DE NUEVA PAMPLONA**

NELSON PARADA GÓMEZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2004**

**IGNACIO ANTONIO PARRA: EL OBISPO ROMANIZADOR DE LA
DIOCESIS DE NUEVA PAMPLONA**

NELSON PARADA GÓMEZ
Trabajo final para optar al
Título de Historiador

Director:
JAIRO GUTIERRES RAMOS
Doctor en Historia

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2004

DEDICATORIA

A la memoria de mi hermano: Oswaldo Parada, quien me enseñó a no desfallecer en ninguna circunstancia (en sus palabras “enfrentar las cosas con berraquera”).

A mis padres: Benigno Parada e Isabel Gómez, especialmente a mi madre quien confió en mí y me acompañó en los momentos difíciles.

A mi hermano: William Parada, por su ayuda moral y económica, apoyo sin el cual no hubiera podido iniciar ni terminar la carrera.

AGRADECIMIENTOS

A mi tía Ofelia Gómez y a su hija mi prima hermana, Estela Carrasquilla, por su constante ayuda y confianza en mí.

A mi amiga de toda la carrera, la Historiadora Luz Mary Castellón Valdéz, por su dedicación y consejos en la elaboración de esta tesis.

A mi amigo de carrera, el Historiador Otoniel Echeverría, por guiarme en la construcción de este trabajo de investigación en los momentos más difíciles.

A Monseñor Acosta y a la señora Cecilia, los encargados del Archivo Arquidiocesano de Pamplona, por su grandiosa colaboración.

Al Historiador Francisco Gómez, quien me dio las primeras luces para iniciar este trabajo de investigación.

A Mauricio, el encargado del Archivo de CDIHR de la U.I.S, por su colaboración.

Al Doctor Jairo Gutiérrez Ramos, el director de esta investigación, quien desde un principio apoyó mi idea, la biografía de Ignacio Antonio Parra, tema no bien visto por otros historiadores.

A mi amigo del alma e ahijado, el Historiador José Vesga Blanco, por su apoyo moral. Y a todas las personas que de una u otra forma hicieron posible este trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	2
DESCRIPCIÓN DE FUENTES	4
1. LA IGLESIA Y EL ESTADO: DEL OLIMPO RADICAL A LA REPUBLICA CONSERVADORA. 1848-1908	7
2. LA FORMACIÓN DE UN OBISPO ROMANIZADOR: IGNACIO ANTONIO PARRA.	14
3. UN PROYECTO FALLIDO: EL OBISPADO EN PANAMA.	22
4. UN OBISPO ROMANIZADOR EN LA DIOCESIS DE NUEVA PAMPLONA	27
4.1 El Estado Liberal un obstáculo para la romanización	27
4.2 El Tiempo de la romanización. 1880-1908.	41
4.2.1 Primera Fase: difusión del catolicismo 1880-1886	42
4.2.1.1 El periódico la Unidad Católica	44
4.2.1.2 Las Comunidades Religiosas	45
4.2.1.3 Renovación del Clero	48
4.2.2 Segunda Fase: Sacralización de la Sociedad. 1886 - 1908	51

4.2.2.1 Exaltación del Papa como Cabeza de la Iglesia Católica Universal.	53
4.2.2.2 Asociaciones Católicas	54
4.2.2.3 Catecismo del Padre Astete	56
4.2.2.4 Sacralización del Tiempo y el Espacio	59
4.2.2.5 Funcionarios Públicos: Agentes de Moralidad	62
4.2.2.6 Combatir los Enemigos de la Iglesia Católica	63
4.2.2.7 Control del Tiempo Libre	66
4.2.3 Resistencias al Proyecto romanizador	67
4.2.3.1 La Sacralización del Tiempo y el Espacio	67
4.2.3.2 Imponer las Normas para regir la sociedad	69
4.2.3.3 Los Funcionarios Públicos	70
CONCLUSIONES	71
BIBLIOGRAFIA	75
FUENTES	77
ANEXOS	78

LISTA DE MAPAS

	Pág.
MAPA 1. Mapa de la Diócesis de Nueva Pamplona	29

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO A. Ley 8 ^a de 1877	78
ANEXO B. Ley 35 ^a de 1877	79

RESUMEN

TITULO: IGNACIO ANTONIO PARRA: EL OBISPO ROMANIZADOR DE LA DIOCESIS DE NUEVA PAMPLONA. 1876 – 1908.*

AUTOR: PARADA GOMEZ NELSON.**

PALABRAS CLAVES: Romanización, Sacralización de la sociedad, Tiempo y Espacio Sagrado.

DESCRIPCIÓN:

Esta investigación tuvo como fin la biografía de Ignacio Antonio Parra. Lo que se pretendió fue comprender una sociedad en una época, en nuestro caso por medio de un jerarca de la Iglesia Católica en parte del Estado y Departamento de Santander a finales del Siglo XIX e inicios del XX; por eso el objetivo de los tres primeros capítulos es solamente describir muy superficialmente su época y algunas de sus facetas como estudiante, posteriormente sacerdote, y su primer obispado, para entender su proyecto de vida y misión emanada del Papa, que se observa en el cuarto capítulo, objeto central de esta tesis, la cual es la romanización de la Diócesis de Nueva Pamplona.

Esta biografía desde su inicio hasta su final, tiene como eje central el concepto de la romanización, que fue un proyecto emanado de roma e iniciado por el Papa Gregorio XVI; este se impulsó en la Nueva Granada en 1835, con el objetivo de vincular a las comunidades católicas en un único modelo eclesial, jerárquico, poco dispuesto a admitir la diversidad, y se implanto en la sociedad santandereana a finales del siglo XIX.

La fuente con la que se pudo realizar esta investigación, fueron el Archivo Arquidiocesano de Pamplona, y el archivo del centro de investigación de historia regional de la universidad Industrial de Santander, con los que se confrontaron la visión eclesiástica con la del Estado y Departamento de Santander; que nos llevo a concluir que la romanización se dio en dos etapas; la primera de 1880 a 1886, etapa inicial de difusión; y una segunda etapa de 1886 a 1908, donde se impone la romanización; resultado que nos dejo entender la problemática de lo religioso a finales del siglo XIX e inicios del XX en la sociedad santandereana.

* Tesis de grado.

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia, Director: Jairo Gutiérrez Ramos.

SUMMARY

TITLE: IGNACIO ANTONIO PARRA: THE BISHOP DIFUSER OF ROMAN CIVILIZATION OF THE DIOCESE OF NEW PAMPLONA.*

AUTHOR: PARADA GOMEZ NELSON⁺⁺

KEY WORDS: Diffusion of Roman Civilization, Sacred Union the society, Time and Sacred Space.

DESCRIPTION:

This investigation had like objective the biography of Ignacio Antonio Parra. What it was to understand a society at a time, in our case by means of Supreme head of the Catholic Church partly of the State an Department of Santander at the end of Century XIX and beginning of the XX, for that reason, the objective of the three first chapters is only to describe its time very superficially and some of its facets like student, later priest, and its first bishopric, to understand its project of life and emanated mission of the Pope, that is observed in the fourth chapter, central object of this thesis, which is the Diffusion of Roman Civilization of the Diocese of New Pamplona.

This biography from its beginning to its end, has like central axis the concept of the Diffusion of Roman Civilization, that was a project emanated of Roma and initiated by the Pope Gregorio XVI, this it was impelled in New Granada in 1835, with the objective to tie to the catholic communities in an only ecclesial, hierarchic model, little arranged to admit the diversity, and implanted in the santandereana society at the end of century XIX.

The source with which this investigation could be made, was the file Arquidiocesano of Pamplona, and the file of the research center of regional history of the Industrial University of Santander were confronted, that we took to conclude that the Diffusion of Roman Civilization occurred in two stages, first of 1880 to 1886, initial stage of diffusion; and one second stage from 1886 to 1908, where the Diffusion of Roman Civilization imposed; result that let us to understand problematic of the religious at the end of century XIX and the beginning of the XX in the santandereana society.

* Thesis

⁺⁺ Faculty of Humans sciences, Departament of History, Director, Jairo Gutierrez Ramos.

INTRODUCCIÓN

Centrar el estudio en un hombre escogido es importante porque a través de él se puede comprender una sociedad en una época determinada. Esta visión nos llevo a desarrollar una biografía con ciertas características de tratamiento al personaje desde las perspectivas encontradas en los documentos eclesiásticos y civiles de su época. Por esta razón nuestra investigación es un tipo especial de biografía que busca el sentido de proyecto de vida, visto este como el momento en que el personaje toma para sí unos parámetros a seguir durante toda su existencia, los cuales en un momento determinado transformarán a la sociedad.

Las anteriores características nos llevaron a resaltar la importancia de la biografía de Ignacio Antonio Parra, objeto central de esta investigación, quien fue Obispo de La Diócesis de Nueva Pamplona y en la que desarrolló finalmente su proyecto de vida (romanización) al transformar la sociedad santandereana de finales del siglo XIX e inicio del XX. En lo anterior se justifica la importancia de este trabajo que analiza y desarrolla la influencia de la política pontificia en la problemática de lo religioso y lo político en la Diócesis de Nueva Pamplona.

Esta biografía desde su inicio hasta su final, tiene como eje central la romanización, que fue un proyecto emanado de Roma e iniciado por el Papa Gregorio XVI. Este se impulsó en la Nueva Granada desde 1835, con el objetivo de vincular a las comunidades católicas en un único modelo eclesial, jerárquico, poco dispuesto a admitir la diversidad, y se implantó en la sociedad a finales del siglo XIX. Para nuestro caso el Obispo Ignacio Antonio Parra logró romanizar parte de Santander desde 1880 hasta 1908. No

obstante el haber llegado este Obispo en 1876 no le fue dado sino a partir de 1880 encontrar el momento político propicio para implantar su proyecto romanizador. Los obstáculos que impidieron el inicio de la romanización en 1876 fueron inicialmente la guerra civil de 1876 y al finalizar está la ley 35 del 9 de mayo de 1877, por la cual se impidió la libertad de expresión del clero en la Diócesis de Nueva Pamplona. Este obstáculo terminó con la coyuntura política de 1880, año en el cual se inicia un nuevo proyecto nacional de los liberales independientes y conservadores, en donde la Iglesia fue un elemento esencial para la sociedad, contrario al pensamiento de los liberales radicales.

Al tener el apoyo del gobierno regenerador en Santander y en el ámbito nacional en 1880, el Obispo Parra impuso la romanización en la sociedad de la Diócesis de Nueva Pamplona. Esto lo consiguió en 2 etapas: la primera, 1880 a 1886, por medio de unas instituciones católicas como el periódico **La Unidad Católica**, las comunidades religiosas, y un clero en vías de renovación. La segunda, 1886 a 1908, tiempo en el cual se finaliza la romanización, al sacralizar la sociedad por medio de unos mecanismos como: la exaltación del Papa, las asociaciones católicas, el catecismo del padre Astete, la sacralización del tiempo y el espacio en las fiestas religiosas, funcionarios públicos, agentes de moralidad, combatir los enemigos de la Iglesia Católica, y el control del tiempo libre¹.

Entre la producción historiográfica que utilicé para llevar a cabo esta investigación tenemos el libro **la Iglesia Católica en la América**

¹ Estas instituciones católicas y mecanismos de romanización que son nombrados en esta tesis, son temas que podrían ser trabajados por otros investigadores interesados en esta problemática. Cada tema contiene una amplia documentación para nuevas investigaciones que pueden generar otros trabajos, y de esta manera proporcionar una visión más amplia sobre la romanización en Santander.

Independiente siglo XIX, de Rosa María Martínez de Codes². La importancia de esta autora para esta investigación, es la de precisar el inicio de una política (la romanización), con el Papa Gregorio XVI elegido en 1831, y que empezó a influir desde Bogotá a partir de la década del treinta. Desde entonces esta capital desidia como centro irradiador de este proyecto para suramerica, lo que nos permitió encontrar el origen del pensamiento romanizador de Ignacio Antonio Parra, quien estudio en los seminarios de Bogotá en esta época.

Un segundo autor de importancia para mi investigación fue William Elvis Plata³, pues gracias a su artículo, “Las Corrientes Religiosas durante el siglo XIX. Expresiones de Disenso en una sociedad intolerante”, logramos conocer las diferentes corrientes religiosas en el clero de la primera parte del siglo XIX en la Nueva Granada. Esta visión fue complementada con el trabajo de investigación nombrado anteriormente de Rosa María Martínez de Codes, para comprender las consecuencias de la influencia papal en la primera parte del siglo XIX en la Nueva Granada, como lo fue la corriente Tradicionalista (romanizadora), cuyos integrantes fueron los encargados de educar a Ignacio Antonio Parra en los seminarios y posteriormente de guiarlo como un pastor romanizador.

Además la tesis de Maestría en Historia del mismo autor sobre la romanización en la Arquidiócesis de Bogotá, nos ilustró en la investigación al comprender el significado de la romanización, la cual fue tomada como concepto principal de este trabajo. Además me ayudó a saber en que época se romanizo la arquidiócesis de Bogotá, y qué cambios surgieron en el clero,

² MARTINEZ DE CODES, Rosa María. La Iglesia Católica en la América Independiente. Siglo XIX. Madrid: Mapfre, 1992.

³ Queremos agradecer especialmente al Historiador William Elvis Plata, por su generosa ayuda a esta investigación, al permitirnos y enviarnos, la tesis de la Maestría de Historia, y su artículo sobre las diferentes corrientes en la primera parte del siglo XIX. PLATA, William Elvis. La Romanización en la Arquidiócesis de Bogotá. Tesis de Maestría.

para entender la época y las tendencias de Ignacio Antonio Parra, quien logró escalar en la Arquidiócesis con el cargo de Vicario en la década del sesenta, momento en que esta región ya estaba romanizada.

Otro autor de importancia para esta investigación es Miguel Angel Urrego⁴, con su libro, **Sexualidad matrimonio y familia en Bogotá 1880-1930**. La importancia de este trabajo radica en que el autor maneja el mismo periodo que se toma en esta investigación como el inicio de la romanización, y observa los cambios que se realizan en la sociedad, principalmente de Bogotá. Razón por la cual se utilizó el concepto de la sacralización de la sociedad de Urrego para explicar este cambio en la sociedad, dado que esta realidad se implementó no solo en Santander sino en el ámbito nacional.

Finalmente fue de importancia el libro, **lo Sagrado y Lo profano**, de Mircea Eliade⁵, del cual utilizamos el concepto de tiempo y espacio sagrado, que nos permitió entender la prohibición en la Diócesis de Nueva Pamplona del tiempo y el espacio profano en las fiestas religiosas, brindándonos una explicación para entender este hecho dentro de la sociedad.

La principal fuente de este trabajo de investigación fue extraída del Archivo Arquidiocesano de Pamplona, la cual nos brindó la visión eclesiástica desde los inicios de Ignacio Antonio Parra como seminarista hasta la época en que fue Obispo de la Diócesis de Nueva Pamplona que culminó con su muerte en 1908, tiempo en el que se desarrolló la romanización. Paralelamente el archivo del CDIHR-UIS, principalmente la colección **Gaceta de Santander**, nos permitió tener la visión del Estado y del Departamento Santander para la época 1876 a 1908, con la que confrontamos la visión eclesiástica. En este mismo archivo encontramos el fondo Solon Wilches, el que nos dio una

⁴ URREGO, Miguel Angel. Sexualidad matrimonio y familia en Bogotá 1880-1930. Santafe de Bogotá: Ariel Historia, 1997.

tercera visión por medio de un personaje que vivió en Santander en la segunda parte del siglo XIX, que nos permitió observar a través de las cartas enviadas por sus compadres, la conducta de Ignacio Antonio Parra como Obispo de la Diócesis de Nueva Pamplona.

La investigación, estará ordenada en cuatro capítulos:

El primer capítulo tiene como objetivo describir el contexto histórico nacional, desde el momento en que Ignacio Antonio Parra inicia su vida pública como sacerdote, hasta que finaliza con su muerte en 1908, cuando ejercía el cargo de Obispo en la Diócesis de Nueva Pamplona. El propósito de este primer capítulo estará orientado a observar la relación Iglesia –Estado en el ámbito nacional en la segunda parte del siglo XIX e inicios del XX, para contextualizar la época en que vivió Ignacio Antonio Parra.

En un segundo capítulo nos proponemos describir cómo Ignacio Antonio Parra desarrolló toda su carrera eclesiástica hasta el obispado en la corriente tradicionalista, es decir, la corriente romanizadora en Colombia. En este capítulo se observará el proyecto de vida de Parra, con el cual se romanizó la Diócesis de Nueva Pamplona.

El tercer capítulo de esta investigación tiene como objetivo describir el primer proyecto romanizador de Ignacio Antonio Parra, cuando fue Obispo en Panamá. A partir de esta experiencia, que fue fallida, Parra logró adquirir mayor firmeza en su conducta para afrontar los futuros obstáculos, actitud que lo llevaría a cumplir su proyecto de vida en la Diócesis de Nueva Pamplona.

Finalmente, en el cuarto capítulo, el más importante de toda la investigación, se explicarán las razones que le permitieron a Ignacio Antonio Parra

⁵ ELIADE, Mircea. Lo Sagrado y Lo Profano. Madrid. Guadarrama, 1973.

romanizar la sociedad de la Diócesis de Nueva Pamplona en el periodo de 1876 a 1908. Aquí se mostrarán los mecanismos e instituciones católicas con las cuales Parra logró cumplir su misión emanada del Papa. También se describirán algunas de las resistencias a su proyecto romanizador.

1. LA IGLESIA Y EL ESTADO DEL OLIMPO RADICAL A LA REPUBLICA CONSERVADORA 1848 – 1908.

El objetivo de este capítulo es describir el contexto histórico nacional, desde el momento en que Ignacio Antonio Parra inicia su vida pública como sacerdote, hasta que finaliza con su muerte en 1908, cuando ejercía el cargo de Obispo en la Diócesis de Nueva Pamplona.

Las revoluciones de 1848 en Europa estimularon a los liberales colombianos quienes realizan su programa entre 1849 y 1853. En el primer programa liberal, elaborado por Ezequiel Rojas, se observa el deseo de eliminar las supervivencias coloniales en las estructuras políticas, sociales y económicas de la nación que obstaculizaban su desarrollo económico, y su meta era conseguirlo para poder de esta manera modernizar al país. Una de las instituciones coloniales que influyeron en la sociedad en lo económico, político y social y era considerada una Institución colonial era la Iglesia Católica. Por tal razón, según Germán Colmenares, el conflicto Iglesia-Estado en la revolución liberal se debe principalmente a la introducción de un factor dinámico en una sociedad estática donde la Iglesia Católica ocupaba un papel preponderante:

...No es la conciencia religiosa lo que está en juego. Es la aceptación o el rechazo de un orden tradicional en el que interviene el clero como un factor decisivo y en todo caso como el estamento social más prestigioso. No se trata en ningún caso de concebir en una u otra forma las resonancias de la vida interior, sino de someterse o no a las consecuencias del prestigio de ese estamento y de su influjo en la vida social⁶.

⁶ COLMENARES, Germán. Partidos Políticos y Clases Sociales. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo editores, 1997 p. 85 – 86.

Así que claramente se expresa en el primer programa político, “quiere el partido liberal que no se adopte la religión como medio para gobernar sino que Estado e Iglesia giren independientemente el uno del otro”⁷. En sentido contrario, el partido Conservador defendió un supuesto orden derivado de las relaciones sociales que consideraban garantizadas por la religión Católica y el ejercicio efectivo de la autoridad, que se observa en su primer programa elaborado por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro, donde la religión Católica, “es concebida en forma estática, como garantía de las relaciones sociales subordinadas a un principio de orden”⁸. Todas estas ideas inspiradas en la renovación católica europea, sobre todo la española, tenían como fin reconstruir el tejido social en torno a la Iglesia católica. Por esta razón la cuestión religiosa vino así a convertirse en punto esencial en la delimitación ideológica de los partidos políticos.

A partir de la delimitación de los programas políticos de los partidos, se da el hecho de que la aceptación o el rechazo de un orden en la sociedad en el que interviene el clero como un factor decisivo, será una de las razones para el enfrentamiento político y militar de los dos partidos políticos en la segunda parte del siglo XIX. Por lo tanto la defensa de los intereses inmediatos, tanto en lo económico, social y político, condujo a la Iglesia Católica a una alianza incondicional con el partido conservador, y a tratar al partido Liberal como un enemigo.

Por esta razón los ataques políticos contra los privilegios de la Iglesia Católica se inician a partir del intento secularizador de los liberales en 1849 durante el gobierno de José Hilario López, cuando se expidieron las leyes de 14 de mayo de 1851 sobre desafuero eclesiástico (por la cual se suprimió el fuero eclesiástico, es decir, que los eclesiásticos serían juzgados por los

⁷ GONZALEZ, Fernan. Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia. Santafé de Bogotá: Antropos, 1997.p.150.

tribunales civiles); “de 27 de mayo, adicional y reformativa de las del patronato, por la cual se atribuyó el nombramiento de curas a los Cabildos Parroquiales; de 1 de junio, adicional y complementaria de la de descentralización de rentas, (por la cual se cedían los diezmos a las provincias con facultad de administrarlos o suprimirlos) y de 30 de mayo, sobre arbitrios, estas dos últimas destinadas a incluir en la nomina civil a los eclesiásticos”⁹.

Además de la Constitución del 21 de mayo de 1853, en la ley 15 se da fin al patronato eclesiástico y se separaban la Iglesia y el Estado; y la ley del 20 de junio, versa sobre matrimonio civil y aceptación del divorcio.

De esta manera los liberales pretenden combatir políticamente los privilegios de la Iglesia católica y controlarla, porque “todo apuntaba a la construcción de una nueva sociedad, lo que implicaba lógicamente una distinta concepción del hombre, unos nuevos valores, más propios del mundo moderno”¹⁰.

Añádase a lo anterior que Santander, creado como estado en 1856, bajo el mandato de la constitución de 1853, fue utilizado por los liberales radicales como un experimento, al gobernar a este estado por la constitución de 1857 desde el 16 de octubre de 1857 hasta el 31 de diciembre de 1858, cuando la oposición conservadora recurrió a la rebelión armada para terminarlo. En esta constitución se sintetizan “las ideas de la escuela radical, a excepción del artículo transitorio que autorizaba la continuación del monopolio del aguardiente”¹¹.

⁸ COLMENARES, Op.Cit., .p.54.

⁹ COLMENARES, Op. Cit., p.56.

¹⁰ GONZALEZ, Op. Cit., p.154.

La importancia del experimento radical en Santander como dice Johnson¹², es que fue el “conejillo de Indias” en el experimento del radicalismo colombiano, como lo corroboraría un rápido vistazo a los nombres de los santandereanos de nacimiento o de aquellos que desempeñaron cargos importantes en Santander.

Estos individuos estuvieron en puestos principales de la administración de José Hilario López y de las administraciones posteriores, en las dos décadas llamadas en la historia de Colombia la era del Olimpo Radical. Entre ellos se destacan Murillo Toro, Eustorgio Salgar, Aquileo Parra, Santos Gutiérrez, y Francisco J Zaldua, y otros que llegaron a ser Presidentes de Colombia y a tener otros puestos en el Estado, llegando a dominar a Colombia desde la convención de Rionegro en 1863 hasta la Regeneración de Rafael Nuñez.

Este Olimpo Radical que se inicia después de la guerra civil de 1861, con la constitución de Rionegro de 1863, es el momento en el que empieza el segundo enfrentamiento entre la Iglesia Católica y el Estado liberal en el siglo XIX, momento en que algunas políticas gubernamentales atacaron la Institución católica con leyes diversas, como la desamortización de bienes de manos muertas (confiscación y puso en venta todas las propiedades de la Iglesia), la expulsión de los jesuitas y todas las demás ordenes religiosas, los decretos de tuición de cultos, la persecución de prelados y religiosos que criticaron las medidas, las legislaciones en diversos estados soberanos como Santander, sobre el matrimonio civil y el divorcio, la administración oficial de cementerios y otros hechos, con el fin de dominar y someter el poder de la Iglesia Católica.

¹¹ JOHNSON, David Church. Santander siglo XIX: Cambios Socio económicos. Bogotá: Carlos Valencia, 1984.p.55.

¹² Ibid. , p.26.

Con las anteriores leyes se pretendía castigar la participación del clero en la guerra civil de 1861, y de paso conseguir varios de los objetivos del radicalismo liberal, como eran la quiebra del poder social y económico de la Iglesia católica, y su influencia política a favor del partido conservador.

En el periodo siguiente de 1867 a 1875, el grupo liberal mantuvo una relación más armónica con la Iglesia católica, hasta la guerra civil de 1876 – 1877, conflicto donde la cuestión religiosa es utilizada por los conservadores para iniciar la guerra, que genera que la Iglesia sea perseguida por el Estado liberal hasta 1880. La guerra civil de 1876 – 1877, aunque perdida por los conservadores, trae como consecuencia para los radicales una división mas profunda, con una fracción independiente nacida en 1875 en torno a la disidencia de Rafael Nuñez, quien preconizaba acercarse a los conservadores y a la Iglesia.

Más tarde en las elecciones de 1880, con la división del partido Liberal, a causa de los Independientes, que consideraban que lo que faltaba en el país era un gobierno que garantizara seguridad y diera paz y orden, decidieron hacer una coalición con el partido Conservador que era apoyado por la Iglesia católica, unión que fue determinante para el triunfo de Rafael Nuñez, quien llego a la presidencia de los Estados Unidos de Colombia.

Rafael Nuñez, como varios del partido liberal independiente deseaban reformas entre las que ocupaba un lugar central la normalización de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, que generó que se finalizara esta confrontación de varios años.

Sin embargo, para reformar en la constitución de 1863, las leyes contrarias a la Iglesia Católica y otras, se debía tener el apoyo de todos los estados. Por esta razón Rafael Nuñez con una serie de maniobras logró controlar 7 de los

9 ejecutivos regionales. De esta manera logro ser reelegido en el periodo de 1884 a 1886, pero los liberales radicales al sentir que perdían los últimos reductos decidieron iniciar una guerra civil en 1885, que culminó con la victoria del gobierno y la declaración de Nuñez del fin de la Constitución de 1863.

Nuñez convocó un Consejo Nacional de Delegatarios, este consejo generó una Constitución en 1886. Esta Constitución estableció que la religión católica era de la nación, y le dio amplio poder a la Iglesia en varios aspectos en la sociedad colombiana.

Además, en 1887 la firma de un Concordato con el Vaticano, establecida por la constitución de 1886, donde el Estado se comprometió a devolverle a la Iglesia sus propiedades confiscadas, indemnizándola por las que se vendieron a particulares por los decretos de desamortización de bienes de manos muertas, el fuero eclesiástico, y confiándole el estado civil, los cementerios y principalmente la inspección de la Instrucción, como dice Martínez¹³, el Concordato contribuye a hacer nuevamente de la Iglesia un actor de primera importancia en la sociedad colombiana.

Cabe señalar que estas reformas realizadas por los Regeneradores a favor de la Iglesia, se deben a la necesidad de la recuperación del poder social, la educación y la oposición contra los Liberales Radicales, que será realizada por el clero.

Sin embargo este proyecto Regenerador se trató de eliminar por las dos guerras civiles de 1895 y de 1899-1902, iniciadas por los liberales para **eliminar** la Constitución de 1886, que culminó en fracaso.

¹³ MARTÍNEZ, Frédéric. El Nacionalismo Cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900. Bogotá: Banco de la República, 2001. p.432

En cambio la Iglesia Católica a finales del siglo XIX e inicios del XX, fue reestructurando la sociedad que desde su punto de vista estaba en decadencia, utilizando instrumentos de modelos europeos hacia la educación religiosa, como las asociaciones religiosas, comunidades religiosas, catecismo, y otros y además con la colaboración del Estado, para implantar la religión y la disciplina social.

2. LA FORMACIÓN DE UN OBISPO ROMANIZADOR

En el siguiente capítulo queremos describir como Ignacio Antonio Parra, desarrolló toda su carrera eclesiástica hasta el obispado en la corriente tradicionalista, la corriente romanizadora en Colombia.

Ignacio Antonio Parra nació en Samacá, población de una Provincia del centro del Departamento de Boyacá el día 4 de noviembre de 1825. Tuvo por padres a José Ignacio de la Parra y María de los Angeles Rodríguez. Nació en una de las regiones del país donde la religión católica guiaba el curso de las vidas de sus pobladores, es decir, propiciaba el único modelo de vida y de moral a seguir. En este contexto creció Ignacio Antonio Parra con sus hermanos, uno de los cuales ya pertenecía a la orden de los Agustinos descalzos, Fray Domingo.

Habría que decir también que Domingo, preocupado por la educación y el futuro de su hermano menor Ignacio Antonio, decidió que iniciara sus estudios en el convento del desierto de la Candelaria, donde se encontraba sirviendo por designio de un superior de la orden de los Agustinos descalzos. Ignacio Antonio como muchos niños de su edad eran llevados para que iniciaran su educación católica en un convento con fines de que siguiera la carrera sacerdotal. En el cuento “Una Ronda de Don Ventura Ahumada”, Eugenio Díaz, en boca del padre Serafín afirmó lo siguiente sobre sus primeros estudios:

“Yo entré pequeñito al convento, sin sospechar siquiera en las emociones tiernas del corazón, las que forman la vida del hombre social”¹⁴.

En esta época cuando Ignacio Antonio ingresa en el convento de la Candelaria, en la década del 30 en el siglo XIX, es reconocida la Independencia de la Nueva Granada por parte del Vaticano (14 de octubre de 1835). Este acontecimiento tuvo como consecuencia el envío de un representante de la sede apostólica al gobierno de Bogotá. El Papa Gregorio XVI decidió enviar a monseñor Baluffi con el título de internuncio y amplísimos poderes para todas las repúblicas de lengua española, con la misión de lograr en los gobiernos católicos el reconocimiento de la supremacía de la monarquía pontificia. Por esta razón Bogotá se convirtió en el centro único irradiador de la voluntad pontificia en América del sur.

A partir de este momento, desde Bogotá se empieza a generar un proyecto emanado desde Roma que pretende vincular a las comunidades católicas de América del sur en un único modelo eclesial, jerárquico, europeizado, poco dispuesto a admitir la diversidad, cuya cabeza es el Papa. Hablamos de la Romanización.

Desde entonces, este proceso romanizador generó en la Nueva Granada:

la adopción (desde la jerarquía hasta el último laico) de una noción vertical y monárquica de la Iglesia, una reestructuración de las diócesis, del clero, de las comunidades religiosas (las más rebeldes), en mejoras en los métodos pastorales y de catequización, en un énfasis por la misión, todo acompañado de una crítica particular al liberalismo, la masonería, y el protestantismo¹⁵.

¹⁴ DIAZ, Eugenio. “Una Ronda de Don Ventura Ahumada” en: Cuadros de Costumbres. Cali: Carvajal, 1969.p. 44.

¹⁵ PLATA, William Elvis.

Conviene distinguir que este proceso romanizador generó en el clero en la Nueva Granada una Corriente Tradicionalista¹⁶, que para 1840 ya estaba organizada, y era la corriente hegemónica dentro de la jerarquía eclesiástica y de gran parte del clero. En esta posición fue poco a poco “eliminando” los sacerdotes inclinados al Catolicismo liberal¹⁷.

Prosiguiendo con la vida de Ignacio Antonio, podemos decir que en 1842, siguiendo el camino marcado en el convento de la Candelaria siguió sus estudios en otra institución religiosa, y decidió ingresar a sus 17 años al Seminario Menor en Bogotá, en un momento en que esta Institución eclesiástica seguía los parámetros exigidos por el Vaticano.

Al respecto conviene decir que Ignacio Antonio, quien no estaba seguro de seguir la carrera sacerdotal, estudió Filosofía en calidad de externo, obteniendo el grado de Bachiller en Filosofía el 1 de enero de 1846. En todo este tiempo comenzó a sentir inclinación hacia la carrera sacerdotal, tal y como lo dice el Vicerector del colegio seminario de San José, Manuel María Saís, “obtuvo una conducta irreprochable y digna de su inclinación al sacerdocio”¹⁸

¹⁶ Esta corriente tiene, sus bases en el “Concilio de Trento, y su característica principal era el Ultramontanismo, la defensa de la división jerárquica de la Iglesia y de su tradición siendo adversos a cualquier diálogo con las ideas modernas. Si bien no se mostraba en contra del establecimiento de un Estado Republicano sí estaban a favor de la constitución de nación en torno al catolicismo, con el Estado, pero no subyugado bajo la figura del Patronato. PLATA QUEZADA, William Elvis. Las Corrientes religiosas durante el siglo XIX. Expresiones de disenso en una sociedad intolerante. p.5.

¹⁷ Surgió en la Independencia en la primera parte del siglo XIX, cuando el clero de la Nueva Granada se quedó prácticamente sin obispos e incomunicado con Roma, esto generó la adopción del ideario liberal. Los exponentes consideraban al cristianismo como la doctrina de la igualdad y la libertad; encontrando en ella la fuente de la paz y la destrucción de la tiranía. Ibid. ,p.10.

¹⁸ Archivo Arquidiocesano de Pamplona. De aquí en adelante se citara como: A.A.P. Fondo: Obispo: Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 10

A continuación siguió sus estudios resuelto a ser sacerdote, ingresando en el Seminario Mayor en el año de 1846 en la Facultad de Teología, cursando el primer año de Teología dogmática en clase de externo, donde demostró ser un buen estudiante, consiguiendo una beca y de esta manera continuó luego como interno por tres años. En este tiempo obtuvo el grado de Bachiller en Teología el 28 de octubre de 1847, y el de Licenciado en Teología para la profesión de la fe, el 21 de octubre de 1848, y finalmente el de Doctor en Teología de la profesión de la fe, el 23 de noviembre de 1849. En este último año fue ordenado Presbítero por el Arzobispo Mosquera, uno de los representantes de la Corriente Tradicionalista. Según el Rector del Seminario Mayor, Manuel María Saís, Ignacio Antonio Parra, "... en todo este tiempo, guardó una conducta ejemplar, y como alumno interno, cumpliendo exactamente con los estatutos y ordenes superiores"¹⁹.

Con todo lo anterior se puede decir que el joven Ignacio Antonio Parra fue un excelente alumno y por lo tanto se distinguió en su carrera sacerdotal debido a que siguió como en los seminarios las políticas eclesíásticas vaticanas que lo llevaron a ser obispo.

A continuación mostraremos el recorrido de la carrera de sacerdote en algunos momentos de su vida antes de escalar en la jerarquía eclesíastica, pero antes de esta revisión tan somera como inevitable de su vida personal, podemos decir que Ignacio Antonio Parra se distinguió en la Arquidiócesis de Bogotá al sobresalir por su conocimiento en cada uno de los concursos²⁰ que se le exigía al clero para acceder a las diferentes parroquias. Esto y su excelente labor en las poblaciones, muchas de las cuales lo exigían de

¹⁹ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 10.

²⁰ Estos concursos convocados por la Arquidiócesis de Bogotá tenían como fin repartir las parroquias de acuerdo a las calificaciones de diferentes materias como: latinidad, catecismo, teología moral. En estas convocatorias para proveer de curatos, Ignacio Antonio, siempre obtuvo notas sobresalientes que le permitieron tener buenas relaciones con sus superiores.

nuevo, lo llevo a seguir una carrera sin problemas con una impecable hoja de vida hacia el obispado.

Comencemos por evocar el lugar y el momento en que inicia su carrera sacerdotal. Al respecto conviene decir que empieza como pastor de la población de Chitaraque (provincia de Bogotá) en 1850, teniendo que cumplir primeramente con la ley de patronato que regía desde que el Congreso de Cucuta sanciono la ley del 28 de junio de 1824. Por eso él tenía, según ordenes del Arzobispo de Bogotá, fue prestar “El juramento constitucional en manos del cura de Vélez y pasará á servir aquel templo cuanto antes”²¹.

Además, la obligación con el Estado o el Patronato también lo obligaba a tener un buen comportamiento ante las autoridades de la población, si deseaba seguir ejerciendo el sacerdocio, ya que al cambiar de parroquia se les exigía tener una excelente recomendación, como la que tuvo que llevar Parra, al cambiar de parroquia, que fue entregada por el Alcalde de Chitaraque, Pioquinto Vargas donde decía: “la conducta tanto pública como privada del señor Dr. Ignacio Antonio Parra desde que á estado desempeñando el destino de cura interino de esta parroquia ha sido irreprochable e inmejorable”²².

A pesar de que el patronato termino en 1853 al sancionar el Presidente, General José María Obando, la ley sobre la separación entre Estado e Iglesia, “los prelados y demás ministros quedaron sometidos a las autoridades”²³. Por esta razón en el año de 1855 en Samacá, el sacerdote Parra, cuyo deseo era seguir su profesión sin problemas, decidió buscar recomendaciones que le permitieran hacerse cargo de otra parroquia. Con

²¹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 17.

²² A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 20.

²³ MARTINEZ DE CODES, Rosa María. La Iglesia Católica en la América Independiente. Siglo XIX. Madrid : Mapfre, 1992. p. 199.

ayuda de su hermano, Domingo Parra de la Orden de los Agustinos Descalzos, muy influyente en esta población, consiguió buenas recomendaciones, entre estas se observó un documento del juzgado parroquial, firmado por dos testigos para demostrar que su hermano Ignacio Antonio, en el tiempo en el cual se desempeñó como cura, “guardó una conducta irreprochable tanto en lo político como en lo moral”²⁴ . ,

Para simplificar podríamos decir que Parra, cuando se encontraba ejerciendo como párroco en 1860 en Chiquinquirá, recibió del Arzobispo de Bogotá el nombramiento como Vicario Particular, tarea que realizó con empeño, labor que lo llevó a conseguir un año después la Vicaría de Santiago el Mayor, para finalizar en la década del 60 como Vicario principal de Santiago el menor, tiempo en que según dice Plata ²⁵, se pudo consolidar el proceso de la Romanización en la Arquidiócesis de Bogotá

Después de 20 años de sacerdocio en 1869, sucedió un hecho de suma importancia para el sacerdote Parra, el cual fue, el primer Concilio Vaticano²⁶, donde participaron 65 obispos de América Latina, entre ellos, el Obispo de Panamá, Fray Eduardo Vásquez, quien falleció en el año de 1870.

De la anterior circunstancia nace el hecho de la elección del nuevo Obispo para el Istmo. Por esta razón, los prelados presentes de Colombia se reunieron con el Papa Pío IX, en consistorio secreto del 2 de febrero de 1870, donde decidieron que el sacerdote que reemplazaría la vacante sería el

²⁴ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 24.

²⁵ PLATA QUEZADA, William Elvis. La romanización en la Arquidiócesis de Bogotá. Tesis de Maestría de Historia de la Universidad Nacional de Bogotá. p. 101

²⁶ La convocatoria debe entenderse en la perspectiva de una reacción contra el racionalismo y el materialismo. Se trataba de centrar de nuevo la vida católica en las verdades de la revelación y adaptar la legislación eclesiástica a las modificaciones que se habían operado en los tres siglos transcurridos desde el último concilio ecuménico. MARTINEZ DE CODES, Rosa María. La Iglesia Católica en la América Independiente. Siglo XIX. Madrid: Mapfre, 1992. p. 275

párroco de Tábio, y Vicario principal de Santiago el menor, Ignacio Antonio Parra. El 22 de mayo del mismo año, se confirma esta elección en consistorio público.

Sin embargo el 22 de abril, antes de confirmarse públicamente el nombramiento como Obispo de Panamá, Ignacio Antonio Parra, ya sabía de su elección. Por ello el 30 del mismo mes eleva su renuncia ante el Papa, en la que exponía algunas causales graves, entre ellas según él, una vieja enfermedad del hígado, que alteraba su sistema nervioso y la que lo afectaba solamente en climas cálidos, razón por la que no veía con buenos ojos las altas temperaturas de Panamá.

A pesar de estas causales Pío IX no le acepto su renuncia sino más bien, le encontró una solución a su problema como lo escribió Parra, “ me concedía la gracia de poder abandonar la Capital de la Diócesis hasta por 4 meses, para variar la temperatura”²⁷.

Se deduce que esta decisión se debe a la necesidad del Pontífice de colocar una persona partidaria de las políticas de Roma y, como se ha observado a través de este trabajo, la corriente en Colombia que sigue por esta línea es la Tradicionalista. Como ya lo anotamos anteriormente, Parra siguió esta corriente, en la que se preparó hasta obtener él título de Doctorado, fue un Vicario principal en una Arquidiócesis ya Romanizada teniendo así un perfil adecuado para las políticas de Roma en los Estados Unidos de Colombia.

A partir de 1871, el 16 de abril, Ignacio Antonio dejó de ser solo el sacerdote de Tabio y Vicario principal, para recibir de manos del Arzobispo de Bogotá, Vicente Arbelaez el nombramiento de Obispo de Panamá, en un momento

²⁷ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Libro Apuntes Personales 1872. p. 35

para la Iglesia en que ya se había producido la anexión de los Estados pontificios al reino de Italia, ocurrida en septiembre de 1870, gracias a la cual el Estado pontificio queda reducido a Roma y su contorno. De esta manera el Obispo Parra se convierte en una ficha principal para romanizar el istmo, y de esta manera ampliar el poder de Roma en Suramerica.

3. UN PROYECTO FALLIDO: EL OBISPADO EN PANAMA

En este capítulo, el objetivo es analizar el primer proyecto romanizador de Ignacio Antonio Parra, como Obispo de Panamá.

A partir del 3 de junio de 1871, llegó Ignacio Antonio Parra a ciudad de Panamá con mucho nerviosismo por su inicio como obispo, pero con un pensamiento claro de su misión, la cual era emanada de Roma, la Romanización del Istmo. Un proceso que se había iniciado en 1835, en la Nueva Granada como observamos en el anterior capítulo desde Bogotá y, el cual no se había podido desarrollar en Panamá.

El nuevo obispo Parra inició su misión por medio de las pastorales al clero, en las cuales les manifestaba las políticas eclesiológicas que se seguirían a partir de ese momento, en las que se observaba la influencia de dos documentos que fueron claves para Iglesia en el siglo XIX; la encíclica **Quanta cura**²⁸, y la encíclica **Syllabus errorum**²⁹.

Algunas de las premisas de la encíclica **Quanta cura** se observaron en las pastorales, sobre todo aquellas en las que el Papa Pío IX buscaba unificar la acción del clero, al escribir que la única manera para salvar las almas es por medio de las encíclicas emanadas de Roma, porque en ellas se descubrirán y condenarán, "... todas las herejías y de todos los errores que, contrarios a nuestra fe divina, a la doctrina de la Iglesia Católica"³⁰. Un ejemplo de lo

²⁸ Esta encíclica fue escrita y publicada en 1864, por el Papa Pío IX, en un intento para proteger el espacio de la Institución eclesiológica ante el modernismo. PLATA, Op.cit., p.8.

²⁹ Esta encíclica fue escrita y publicada en 1864, el cual es un compendio de doctrinas modernas condenadas por la jerarquía eclesiológica. PLATA, Op.cit., p.8.

³⁰ GUTIERREZ GARCIA, José Luis. Doctrina Pontificia. Documentos Políticos. Madrid: Católica S.A, 1958. p. 5.

anterior se observa en la primera circular que le envió a los párrocos al llegar a Panamá, en noviembre de 1871, en la que anota: "...no se trata ya solo de enseñar la Doctrina Cristiana para retenerla y practicarla sino de defenderla y reprobar públicamente el error y salvar las ovejas y la Iglesia"³¹ .

Además podemos observar también en las pastorales la influencia del **Syllabus errorum**, en este caso el error numero IV, donde se condena el Socialismo, comunismo, sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérico - liberales al decirle al clero en sus primeras circulares, sobre el deber de influenciar a la juventud, con la instrucción religiosa, porque, "... esa inclinación que tanto se nota á abrazar los errores sin examinar sus resultados, de la tendencia á inscribirse en los club secretos tan perniciosas á la religión como a la sociedad"³², debía ser erradicada

Paralelamente con las pastorales, el obispo Parra inició las celebraciones para exaltar la figura del Papa Pío IX como cabeza de la Iglesia Universal, en celebraciones fastuosas donde se exponía al público la imagen de Jesús crucificado, a las cuales se invitaba en una fecha específica a todas las poblaciones de la diócesis para que realizaran esta veneración, como ocurrió en junio de 1874, cuando en una circular invito al clero y fieles de todo el Istmo, a venerar al Papa, esta invitación decía, "... Al comenzar N.S. P. Pío IX el día 21 de este mes el vigésimo nono año de su glorioso pontificado, justo es, sí muy justo que celebremos con la Iglesia Universal el aniversario en exaltación al trono de pontificio..."³³

Habría que decir también que la estrategia del Obispo Parra era influenciar a la juventud, ya que veía en ella a la población más vulnerable a los errores modernos, así que vio en la instrucción religiosa hacia a la juventud la única

³¹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p. 2.

³² A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p. 10.

manera para iniciar con el proyecto romanizador, deseo que está presente en varias de sus pastorales, porque según él, hay que "... educarla bien; arreglar su conciencia y sus costumbres y al mismo tiempo comunicarles luces y fortaleza que le ayuden eficazmente a cumplir sus deberes"³⁴.

Con lo anterior en mente el obispo Parra visitó toda la diócesis dándose cuenta del estado eclesiástico de todo su territorio, el cual era difícil de visitar y, en el cual este pastor con buenas intenciones se encuentra desafortunadamente con muchos obstáculos para llevar a cabo su misión, razón por la cual le escribió al Papa después de 3 años como Obispo de Panamá:

*...he sufrido considerablemente por consecuencia del clima y de los viajes por agua al tener que practicar la visita de las parroquias, en que hay necesidad de viajar indispensablemente por ambos mares á consecuencia de la situación topográfica de esta garganta de tierra que comprende a toda la Diócesis... pues varias veces me he visto á la muerte, por lo fuerte del mar y el excesivo calor de estas costas*³⁵.

Podemos decir con lo anterior que para el Obispo Parra la topografía del Istmo era un obstáculo que no permitía vigilar, ni enviar las pastorales, llegando a la conclusión que a pesar de todo su esfuerzo, este territorio permanecía dividido y, de esta manera difícil de romanizar, razón por la cual desistió de seguir agotando sus energías en una tarea estéril que no había dado fruto después de tres años y que solo había generado que su salud cada día estuviera peor.

³³ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p.17.

³⁴ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p. 10.

³⁵ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Tomo III. p. 3.

Lo anterior lo motivó para abdicar a su obispado de Panamá en 1874, en una carta en la que expuso al Papa Pío IX, que las causas a su renuncia habían sido personales, porque según él:

...convencido que cada un día se me debilita más la salud,... siendo mi naturaleza apta para vivir solo en temperatura fría, por lo cual muy rara vez había vivido en clima templado; y conociendo cada vez más mi insuficiencia para gobernar esta Diócesis tan excepcional, en donde se requieren, dotes especiales de salud, energía, virtud y ciencia para obtener algún fruto de los trabajos y desvelos empleados en un campo tan vasto y tan inculto³⁶.

Sin embargo, Ignacio Antonio Parra además de renunciar a su obispado también deja la posibilidad para seguir como jerarca de la Iglesia, pero en una Diócesis de los Estados Unidos de Colombia que se encuentre ubicada en una región de clima frío. Por esta razón le escribió junto a la renuncia al Papa Pío IX:

humildemente y aun con pesar, suplico á V. Santidad se digne trasladarme cuando lo crea conveniente á una de las Diócesis de clima frío de las que tenemos en nuestra provincia Eclesiástica en donde emplearemos como siempre, nuestra voluntad y nuestras débiles fuerzas, en servicio de la causa del catolicismo y en obediencia de vuestras sagradas ordenes³⁷.

A pesar de que el Papa no aceptó la renuncia de Ignacio Antonio Parra, sí aceptó la petición de cambiarlo a una Diócesis en una región de clima frío. Esta determinación la tomó Pío IX alrededor de un año después, llegándole de Roma al Obispo Parra las bulas para la traslación de la Diócesis el 24 de agosto de 1875, causada por el fallecimiento de Monseñor Barreto.

Esto generó que Ignacio Antonio Parra siguiera su carrera como jerarca eclesiástico en la Diócesis de Nueva Pamplona y, no pensara en su retiro

³⁶ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo III. p. 3.

³⁷ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo III. p. 3.

como Obispo en Panamá, sino, en cambio, en cumplir su misión romanizadora en otra diócesis, en este caso la diócesis de Nueva Pamplona.

4. UN OBISPO ROMANIZADOR EN LA DIOCESIS DE NUEVA PAMPLONA 1876-1908

4.1 EL ESTADO LIBERAL, UN OBSTACULO PARA LA ROMANIZACIÓN

Comencemos por observar que la Diócesis de Nueva Pamplona a la que llega Ignacio Antonio Parra como Obispo, fue erigida por la bula “Coelestem agricolam”³⁸ dada el 16 de septiembre de 1835 por el Papa Gregorio XVI, fecha en que inicia el proyecto Romanizador, pero para el año en que llega Parra, no se había logrado desarrollar este proyecto por razones entre las que cuentan, la desarticulación en que estaban todas las diócesis, las dificultades económicas y de personal por las que pasaba el clero, y por los frecuentes conflictos políticos, como el ascenso del liberalismo al poder, las reformas de Mosquera, y las guerras civiles. Así que la misión que debe cumplir el Obispo Parra es la Romanización de la diócesis de Nueva Pamplona.

A primera vista el Obispo Parra se encontró con una serie de dificultades para desarrollar el proyecto romanizador, sobre todo para administrar su vasto territorio que se componía de 47 poblaciones. Entre estas tenemos las ciudades, San José, Pamplona, Bucaramanga, Giron, Piedecuesta; y las parroquias, Arboledas, Bochalema, Galindo, San Cayetano, Salazar, Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Enciso, Guaca, Macaravita, Molagavita, San

³⁸ Esta bula tiene como fin justificar la división de la diócesis de Mérida para formar la diócesis de Nueva Pamplona, por eso el Papa Gregorio XVI escribió: “...consideramos qué debemos hacer por el ministerio de la solicitud Apostólica para que cada parte del campo del señor sea cultivada por operarios, de modo que fructifique la salvación. Con este motivo reconocemos entre las mayores obligaciones de nuestro ministerio, la de dividir los territorios de las diócesis del modo que hallamos más conveniente a la propagación de la fe ortodoxa, y a la salud de los fieles cristianos”. A.A.P. **La Unidad Católica**, 27 de junio de 1936. No 1311.p.433.

Miguel, Cucutilla, Chitaga, Chopo, Labateca, Silos, Florida, Lebrija, Matanza, Suratá, Tona; y las villas, Chinácota, Rosario, Concepción, Málaga, San Andrés, Rionegro; y las aldeas, Cúcuta, Santiago, Zulia, Cepita, Servitá, Tequia, Cácuta, Mutiscua, Toledo, California, Los Santos, Umpalá, Wilches. Estas poblaciones componen las provincias de Cúcuta, García Rovira, Pamplona y Soto, las cuales pertenecían al Estado Soberano de Santander.

A diferencia de la Diócesis de Panamá el Obispo Parra no observó como problema las vías de acceso dentro de este territorio, sino, el número de sacerdotes para administrarlo, el cual era muy pequeño(40), un número insuficiente para satisfacer todas las necesidades. De esta forma el Obispo Parra vio la necesidad de otorgarle el manejo de dos poblaciones vecinas a un solo sacerdote. Razón por la cual casi siempre el Obispo, se quejó por la falta de clero y la escasez de recursos para patrocinar seminaristas, ya que había pocos jóvenes de familia adinerada que deseaban seguir la carrera sacerdotal.

Al mismo tiempo se encuentra con otro obstáculo para iniciar el proyecto romanizador, que es de mayor importancia que el anterior, y sin el cual no puede iniciar su misión, que son los primeros movimientos revolucionarios de la guerra civil en 1876, conocida como la “Guerra de las Escuelas”³⁹.

Por esta razón decidió buscarle una solución a esta confrontación armada entre los partidos políticos, así que el Obispo Parra procuró seguir las acciones conciliadoras del Arzobispo de Bogotá Arbeláez.

³⁹ La problemática de la enseñanza religiosa en las escuelas oficiales fue utilizada por los conservadores para intentar apoderarse del gobierno en el estado del Cauca, aprovechando la división liberal entre radicales e independientes y la crisis interna del radicalismo en el poder. La revolución empezó en el Cauca y poco a poco se fue transmitiendo a otros Estados. GONZALEZ, Fernan. Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia. Santafé de Bogotá: Antropos, 1997. p. 235

Esa iniciativa del Obispo Parra no logró detener la guerra, que por ser de tinte religioso, generó un endurecimiento por parte de las acciones del gobierno del Estado de Santander en contra del clero de la Diócesis. Tal y como lo dijo el párroco de Giron en 1877: “el señor Dr. Pedro Felipe Mantilla se ha retirado de su beneficio por algunos ultrajes recibidos en ocasión del paso de las tropas del gobierno”⁴⁰.

Habría que decir también que estas acciones del gobierno contra la Iglesia, influyeron en la conducta de algunos sacerdotes, quienes decidieron apoyar a los ejércitos Conservadores. Así lo afirmó el sacerdote Laureano Manrique: “el Sr. Pbro Bernardino Gómez encargado de la administración de Mundo Nuevo, puede sufrir alguna persecución pues según informes trabaja en el sentido de continuar la revolución, y como esta conducta pueda aparejar algún cargo lo aviso á su Señoría con la debida reserva”⁴¹.

Cabe concluir que el ejército del Estado agredió a la Iglesia, porque era considerada por los liberales como una Institución al servicio y cómplice del partido Conservador. Por esta razón atacaron al Clero y también profanó los sitios sagrados entre estos el Templo, situación que se dio en varias poblaciones como Guaca. Así lo escribió su párroco, José de los Reyes Díaz en 1877: “Después de haber pasado por la pena de que la iglesia i mi casa fueron ocupadas por las fuerzas, sirviendo la iglesia de prisión para los prisioneros de guerra a su paso y después, sufrir varias rondas con el objeto de hacerme preso”⁴².

Como consecuencia de la guerra civil de 1876, ésta finalizó en 1877, el Congreso nacional decidió abolir la intervención clerical en los asuntos

⁴⁰ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881

⁴¹ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881.

políticos, promulgando dos leyes en contra del clero, que fueron; la ley 8ª del 19 de marzo de 1877 (ver anexo A), la cual suprime el pago de la renta nominal eclesiástica (compensación por la desamortización); y la ley 35 del 9 de mayo de 1877 (ver anexo B), la que “instaura nuevamente la inspección de cultos que imponía restricciones a la predicación y a la libertad de expresión”⁴³.

De modo que el problema para el Obispo Parra ya no es la guerra civil, sino uno que no le permite al clero difundir ni generar una educación religiosa para desarrollar el proyecto romanizador, las leyes 35 y 8. Desde este momento, este Obispo romanizador decide solucionar el problema, u obstáculo, siguiendo la estrategia y el mandato del arzobispo Arbeláez, que inicia protestando con un memorial dirigido al presidente Aquileo Parra.

El Obispo Parra antes de iniciar la protesta pública contra las leyes 35 y 8, comienza primero a organizar la protesta en toda la diócesis por medio de los vicarios, así que su primer paso fue enviar una circular a los Vicarios Foráneos donde les dice, “no podemos dejar de hacer resonar nuestra débil voz para protestar negando al poder temporal el derecho de desgazar a la Iglesia de sus preeminencias y facultades que recibió de su divino fundador”⁴⁴.

Podemos observar como las circulares anteriores empiezan a generar en el clero las primeras adhesiones a la protesta del Obispo Parra, las cuales se hicieron públicas en varias poblaciones como en la Capital del Estado de Santander, Socorro, por parte de los sacerdotes domiciliarios, quienes opinaban:

⁴² A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881

⁴³ GONZALEZ, Fernan. Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia. Santafé de Bogotá: Antropos, 1997. p. 239.

⁴⁴ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p.107.

...nos creemos obligados á seguir la prudente y laudable conducta de nuestro prelado, quien acaba de protestar contra las leyes 8 del 19 de marzo, adicional á la de crédito público y la 35 del 9 de mayo. Protestamos contra el liberalismo y todas sus consecuencias, contra todo cuanto lleva por objeto la opresión del catolicismo en su ejercicio y desarrollo⁴⁵.

Al mismo tiempo el Obispo Parra, sabiendo las consecuencias que esta protesta originaría en contra de los sacerdotes, les dice a los vicarios que debían dar instrucciones al clero, “ para conservar uniformidad, redoblar sin temor de los hombres los cuidados de la grey y poner en seguridad tanto los vasos sagrados, como los demás enseres del servicio del culto, para en caso de tener que cerrar los templos por la persecución que se nos prepara”⁴⁶.

Como se indicó por el Obispo, con las protestas ante las leyes 35 y 8, se inició nuevamente la persecución del Gobierno liberal del Estado de Santander al clero, como lo escribió el Párroco de Floridablanca: “en el mes de septiembre en el que protestamos las leyes impías anticatólicas de inspección de cultos y desconocimiento del poder espiritual, esto pasó, encendió mas la ley de persecución al clero de esta Vicaría de San Miguel⁴⁷.

Al mismo tiempo que el Obispo Parra veía en la protesta pública una manera de acabar con el obstáculo de las leyes 35 y 8, el Gobierno liberal del Estado de Santander, en cabeza de Marco Antonio Estrada un liberal oligarca, encontró la excusa perfecta para eliminar al clero de la diócesis y, sustituirlo por laicos liberales. Para este propósito utilizó la fuerza y la ley 35. Por esa razón la protesta publica del Obispo Parra fue juzgada como una violación a

⁴⁵ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Tomo II. P. 36.

⁴⁶ A.A.P. Fondo: Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 107.

⁴⁷ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881.

la ley 35 del 9 de mayo de 1877, que se observó en la Gaceta de Santander, donde decía:

...por cuanto la protesta del señor obispo de Pamplona puede ser una infracción del artículo 2º de la ley nacional sobre inspección de cultos, cuyo conocimiento corresponde al poder Ejecutivo nacional, remítase estos documentos al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores para que resuelva lo conveniente por el ciudadano presidente⁴⁸.

Al afirmar que el Jerarca de la Diócesis de Nueva Pamplona había violado la ley 35, el Presidente Estrada consiguió que la Secretaria de lo Interior y Relaciones Exteriores desde Bogotá, “Retírase al presbítero señor Ignacio Antonio Parra, Obispo de la Diócesis de Pamplona, el pase para ejercer las funciones de su ministerio”⁴⁹, siendo este el primer paso para debilitar al clero, al no permitir la acción pública del jerarca de la diócesis.

Con lo anterior, al debilitar al jerarca, el Presidente Marco A Estrada, decidió perseguir a los sacerdotes con fines de desterrar al clero definitivamente de la diócesis y, para lograr este objetivo, decretó el aumento a setecientos cincuenta y nueve hombres él pié de fuerza del ejercito, argumentando ante la asamblea la acción que se llevaría a cabo al decir “... el Obispo de Pamplona i la mayor parte del clero de la Diócesis han publicado protestas subversivas del orden público, excitando a los fieles al desobedecimiento de la ley nacional sobre inspección civil en materia de cultos”⁵⁰ y, argumentando también, que en los Departamentos de Cúcuta y Pamplona, se hacen preparativos de guerra.

⁴⁸ Ibid.

⁴⁹ Archivo del Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional de la Universidad Industrial de Santander. De aquí en adelante se citara como: CDIHR - UIS. Fondo : Gaceta de Santander. No 1099. Socorro, 30 de agosto de 1877.

⁵⁰ CDIHR - UIS. Fondo : Gaceta de Santander. No 1118. Socorro, 24 de octubre

Podemos observar como con el aumento del pie de fuerza del ejército del gobierno liberal, se utilizó esta fuerza para perseguir y capturar a todos los sacerdotes que habían firmado las protestas públicas en las diferentes poblaciones de la Diócesis, como se dio según escribe el Vicario Foráneo de San Miguel en Giron, José Alejandro Peralta, el 13 de octubre de 1877:

Esteban García, Cura interino de Bucaramanga fue reducido á prisión el 9 de los corrientes á consecuencia de la adhesión á la protesta de S.I contra la ley de inspección de cultos. En ese mismo día se mandó una escolta á Rionegro, otra á Florida y también a este lugar con el objeto de conducir presos a Bucaramanga á los sacerdotes... y los Alcaldes respectivos tienen orden terminante de apoderarse de nuestras personas⁵¹.

Desde entonces, el clero de esta Diócesis tuvo que ir cerrando los templos a medida que la persecución del gobierno del Estado de Santander se daba en casi todas las poblaciones, hasta el momento en que no le dio otra salida al Obispo Parra que cerrar los de Pamplona, y para este acontecimiento, escribió en un panfleto:

...en virtud de la persecución declarada contra Dios, su doctrina, la Iglesia i sus ministros, por el gobierno de la Nación, el del Estado i sus agentes, declara la pena de cesación a divinis i manda cerrar las puertas de los templos en esta ciudad, sin que puedan abrirse para funcionar, sino después de una entera i cumplida satisfacción pública⁵².

Lo que acontece es que a medida que el ejército del gobierno liberal va persiguiendo al clero en las poblaciones, estos van cerrando los templos y van huyendo dejando un vacío espiritual. El Presidente Estrada, al cumplir su objetivo y haber desterrado a una parte del clero, vio el momento para sustituir al clero por laicos liberales que no opondrían resistencias a sus políticas, sino en cambio sería un apoyo para el Estado; esta labor es

⁵¹ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881.

encargada a los alcaldes de varias poblaciones, a los que se les ordena, “... convocará una junta de los principales habitantes de la cabecera, para que éstos, proveyendo a la necesidad de los fieles, nombren una o, mas personas que se encarguen de administrar el templo o templos cerrados”⁵³

Observemos como esta medida se implantó en varias poblaciones de la Diócesis, donde algunos liberales administraron los templos, como lo escribe en carta del 19 de noviembre de 1877 el Vicario Foráneo de San Miguel, en Girón, Santiago Mantilla, donde dice, “en virtud pues, de esta disposición arbitraria e intrusa del Gobierno temporal, en Florida han violado la clausura del templo, se han apoderado de las campanas, y hacen reso en ellas cuando así lo quieren. Iguales actos ejecutaron en la capilla de Lebrija o llano de los Angeles”⁵⁴.

Por último el Presidente del gobierno del Estado de Santander, Estrada, decide darle un golpe final a la Iglesia de la Diócesis de Nueva Pamplona, al desterrar al Obispo Ignacio Antonio Parra y, de esta manera desintegrar al clero, este acontecimiento fue descrito en un pasquín que se difundió por toda la Diócesis, donde se decía:

*...el 22 de diciembre de 1877, á las diez de la mañana, el Presidente Estrada le notificó personalmente al Ilmo. Sr. Parra la sentencia de expulsión de su Diócesis, y confinamiento a Barranquilla... Al siguiente día sacaron al Sr. Obispo en clase de criminal con dirección a Bucaramanga para conducirlo a su destino por la vía de Paturía, juntamente con el Cura de las Nieves y un Diácono*⁵⁵.

⁵² CDIHR – UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 1138. Socorro, 5 de enero de 1878.

⁵³ CDIHR – UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 1119. Socorro, 25 de Octubre de 1877.

⁵⁴ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881.

⁵⁵ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 2.

Conviene señalar que el Presidente Estrada toma todas las precauciones para que el Obispo Parra llegara a su lugar de destierro en Barranquilla y no fuera más un problema para su gobierno. Por esta razón, según el jefe departamental de Soto, Tobías Valenzuela, fue, “custodiado convenientemente por la 2ª compañía del Batallón Santander número 2º, a órdenes del Capitán Alejandro Azuero.”⁵⁶.

Habría que decir también que la travesía del Obispo Parra hacia el lugar de su confinamiento con toda su escolta no fue nada fácil, como lo escribió el Sacerdote José María Peña que cuenta parte de ella diciendo:

El 6 salimos á las 12 del día de Soto al llegar a Pto. Nacional el Capitán, por la fuerza á los bogas a seguir derecho sin tocar en el puerto. Esa noche anduvimos y lo mismo el día siguiente sin parar hasta las 3 de la tarde del 7 que vamos aquí. Bien se puede imaginar que había sufrido el Sr. Obispo, sin comer, sin almorzar y sin tomar mas que agua dulce... sufriendo el calor que hay en las canoas, en donde íbamos amontonados sin poder casi movernos, los soles del Magdalena tan fuertes, las moscas, la grosería del jefe de la guardia⁵⁷.

Sin embargo el Obispo Parra, antes de su destierro nombró tres sacerdotes como su remplazo; a los Presbíteros, Antonio María Colmenares, José Antonio Fernández, y José María Camargo. Ellos administraron la Diócesis desde Venezuela, y como se escribió en un pasquín que se difundió en la Diócesis en 1878, que dice sobre los sacerdotes “... y aun cuando los nombrados no están en la Capital se encuentran en el Táchira y desde allí atenderán á todas las necesidades de los fieles”⁵⁸

A pesar de esta estrategia del Obispo para que no se desintegrara el clero de la diócesis, el panorama que se observa en el pasquín que fue público

⁵⁶ CDIHR – UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 1149. Socorro, 7 de febrero de 1878.

⁵⁷ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo IV. P. 40.

después del destierro del Obispo, es que “todos sus curas son perseguidos y todas las iglesias están cerradas”⁵⁹.

Aunque el Obispo Parra siguió enviando pastorales desde su destierro, la situación pública para el clero no cambió. Al contrario, el Presidente Estrada siguió con su política de no permitir que los sacerdotes ejercieran su función pública, como lo observó Eleuterio Rueda desde Bucaramanga al comentarle al Obispo Parra sobre las decisiones del Presidente al escribir, “...pasó por separado una circular á los Jefes Departamentales, mandándoles pedir contra los Sacerdotes que funcionen públicamente sin haber obtenido la devolución del pase”⁶⁰.

Cabe entonces preguntarse, ¿cuántos sacerdotes no tenían el pase para ejercer su función pública?, la respuesta no nos ofrece ninguna sorpresa y aparece en el periódico de la Gaceta de Santander del 18 de julio de 1878: es un listado de los sacerdotes a los que se les sigue juicio por infringir la ley nacional sobre inspección civil en materia de cultos. Ahí se encontraron los nombres de casi todo el clero de la Diócesis de Nueva Pamplona, encabezada por el Obispo Parra, sumando 41 sacerdotes.

Habría que decir también que los Jefes Departamentales siguiendo las órdenes del Presidente del Estado de Santander, enviaron una circular a los alcaldes para no dejar funcionar públicamente al clero de la Diócesis. Así lo observa el Sacerdote Lucas Báez párroco de Cucutilla, al escribir al Vicario Foráneo sobre la orden enviada en una circular por el Jefe Departamental al alcalde, en la que se mostraba la política que se seguía todavía en contra del clero al decirle: “...llamando la atención de los funcionarios públicos para que ningún Sacerdote que no se haya sometido conforme al modelo inserto

⁵⁸ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 2.

⁵⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 2.

en la gaceta numero 1161(si mal no recuerdo) que no se le deje funcionar y a cada alcalde con una multa de \$ 20”⁶¹.

Sin embargo hay un hecho que cambiará la situación de la Iglesia en Santander y en el ámbito nacional en 1878: las elecciones para el periodo 1878-1880. Las elecciones nacionales colocaron en la Presidencia del Congreso a Rafael Nuñez, el principal promotor del proyecto regenerador, con intenciones de realizar reformas políticas a favor de la Iglesia. Así, de esta forma terminaba la hegemonía liberal Oligarca o radical, con Aquileo Parra, e iniciaba la Independiente con el recién elegido Presidente de la Unión, el General Julián Trujillo, que en su mensaje al Congreso de 1878, dice a favor de la Iglesia: “solicito la derogación o modificación de las leyes sobre inspección de cultos y el indulto de los obispos expatriados”⁶².

Desde entonces, esta nueva actitud de tener buenas relaciones con la Iglesia se comienza a ver en algunas poblaciones de la Diócesis de Nueva Pamplona, como en la población de Silos, sobre la que escribe el Sacerdote Jesús Becerra el 11 de junio de 1878 sobre la nueva situación, “En efecto después de haber permanecido tres meses fuera del obispado me resolví entrar; vine a Silos en donde fui bien recibido hasta por los que habían tomado parte en mi salida”⁶³.

Avanzando en el tiempo encontramos que unos meses después de la victoria liberal independiente en el ámbito nacional, su candidato para la presidencia del Estado de Santander, el General Solon Wilches triunfó, y además su grupo obtuvo en la Asamblea legislativa una mayoría con 23 Diputados. Al

⁶⁰ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. p.78.

⁶¹ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881

⁶² GONZÁLEZ, Op. Cit., p. 250.

⁶³ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881.

vencer a la fuerza liberal oligarca o radical en el Estado, convirtieron a Santander en un bastión de la causa regeneradora.

A partir de octubre de 1878, cuando tomó posesión de la Presidencia el General Wilches, se empieza observar en varios departamentos, donde se han ido renovando pacíficamente los funcionarios, que los sacerdotes han vuelto a cumplir con sus funciones en los templos sin ser detenidos por la fuerza pública. Pero en otros Departamentos donde no han sucedido estos cambios de funcionarios, como en el de Pamplona, el clero sigue escondido, como lo escribe Eleuterio Rueda con fecha, 26 de diciembre de 1878, al Obispo Parra, al cual se le ha dejado terminar su destierro en Bogotá:

Ya todo este Departamento de Cucuta están también las iglesias abiertas pues el Dr. Colmenares me escribe, que estuvo en Gramalote y que funcionó públicamente en San José de Cúcuta. Pero en su Departamento de Pamplona está Fortunato Bernal como Jefe Departamental persiguiendo á los Sacerdotes, por el solo hecho de funcionar privadamente según me han dicho últimamente y por lo mismo ninguna de las iglesias de su Departamento está abierta⁶⁴.

De igual modo, la nueva situación del clero en los Departamentos donde pueden ejercer sus funciones espirituales, es descrita por algunos sacerdotes como el Párroco de Girón, José Alejandro Peralta que escribe en fecha 9 de diciembre de 1878 al Vicario General: “...apoyándome además en el principio de tolerancia religiosa adoptada recientemente por el gobierno del Estado”⁶⁵.

Alrededor de 1879 la situación general del clero en el Estado de Santander cambia penalmente, al ser derogadas las penas y las leyes que no permiten

⁶⁴ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1.p. 61.

⁶⁵ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1877-1881.

que los sacerdotes funcionen públicamente. Esta situación fue promovida por la Asamblea legislativa, donde la mayoría de la Fracción Independiente del Liberalismo inició la nueva política respecto a la Iglesia Católica, al promulgar la ley 24, que dice en su:

Titulo 2°

Capítulo 3°

Art. 1°. Derogase los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley penal compilada en 1878.

Art. 2°. Las penas impuestas á los Ministros de los cultos por violaciones de los artículos que se derogan, quedan remitidas; y como consecuencia de lo que se dispone en el artículo anterior, cesa todos los procedimientos que se hallen en curso por virtud de las mismas disposiciones⁶⁶.

Las disposiciones a la que el art.1 alude son para reprimir el uso de la prensa y la palabra en los Ministros de los cultos religiosos, por considerarlos una amenaza para el orden público. Los Diputados que aprobaron la ley 24, expuesta anteriormente se consideraron, “De acuerdo con estas convicciones, que son en mi sinceras y profundas, se halla la ilustrada opinión del poderoso Partido liberal independiente”⁶⁷.

Habría que decir también, que la Asamblea legislativa de Santander, trató de influir en el ámbito nacional para derogar la ley 35, a favor de la Iglesia. Acción que se llevó a cabo en la sesión del día 23 de octubre de 1879, en la que se acordó por mayoría enviar en un comunicado que decía: “...solicita del próximo Congreso, la reforma de la ley 35 de 1877”⁶⁸. Este mensaje fue enviado a los Presidentes de las Cámaras Federales, al Presidente de la Unión, y a los Representantes de los Estados.

⁶⁶ CDIHR – UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 1335. Socorro, 23 de octubre de 1879.

⁶⁷ Ibid.

⁶⁸ CDIHR – UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 1337. Socorro, 28 de octubre de 1879.

Finalmente en 1880 al estar unidos el partido Conservador y la Fracción Independiente Liberal en el ámbito nacional, se logró el nombramiento de Rafael Nuñez como Presidente de la Unión. Esto trajo como consecuencia el fin del conflicto entre la Iglesia y el Estado en Colombia, y con este, la finalización del destierro del Obispo Parra, que se observa en la circular enviada del Vicario General a los Vicarios Foráneos, donde les dice:

La ley 35 expedida el 14 de junio del corriente año por el Cuerpo Legislativo de la Nación ha derogado la 37 de 12 de mayo de 1877, y en consecuencia los Ilmo. Señores Obispos desterrados o confinados y privados á perpetuidad del derecho de funcionar como Obispos en sus Diócesis respectivas, están hoy en libertad, según la citada ley para regresar a sus obispados. Aunque no obstante aquel acto de reparación han dejado subsistente por ahora la ley de Inspección de Cultos... Hoy que hemos sabido que su Ilma saldrá del lugar de su confinamiento el 6 del entrante agosto y que estará en la ciudad de Bucaramanga el 16⁶⁹.

Cabe concluir que al llegar el Obispo Parra en 1880, encuentra la diócesis en un ambiente político propicio para iniciar el proyecto romanizador, de iniciar su misión, ya que no existe el obstáculo del gobierno liberal radical, que no permitió que iniciara la romanización.

4.2. EL TIEMPO DE LA ROMANIZACIÓN 1880-1908

El Obispo Parra en 1880 inicia el proyecto romanizador, con el permiso del Papa León XIII, el cual le envía una carta encíclica el 12 de marzo de 1881, donde lo estimula para que inicie la romanización al decirle, "... todas nuestras miras no deben encaminarse sino á invigilar y á conservar sanos, y salvos los derechos de la Iglesia y los intereses del cristianismo"⁷⁰.

⁶⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 319.

A partir de esta orden emanada del Papa, el Obispo Parra iniciara la romanización en conjunto con un enviado de Roma, el Delegado Apostólico Agnozzi, el cual será un consejero y estará vigilando este proceso romanizador en sus inicios.

Para empezar, el Obispo Parra se encuentra con la situación política que le es favorable a la Iglesia, pero existen todavía leyes que no la favorecen. Así que mientras este problema legal no se solucione, solo se dedicará a desarrollar instituciones para difundir la educación religiosa, que sucederá en una primera fase (1880-1886), y una fase posterior, en la cual la constitución de 1886 y el posterior Concordato favorecieron para que la Iglesia en la diócesis de Nueva Pamplona sacralizara la sociedad (1886-1908).

4.2.1 PRIMERA FASE: DIFUSIÓN DEL CATOLICISMO 1880-1886

Podemos observar como a pesar de que la situación política favorecía el proceso romanizador en la Diócesis de Nueva Pamplona, las leyes en contra de la Iglesia como la 35 del 9 de mayo de 1877, y otras no permiten romanizar la sociedad, así que esta vez no será el Obispo Parra quien se dedicará a solucionar este problema, sino el Delegado Apostólico Agnozzi.

Para empezar el Delegado Apostólico en Bogotá influyó en el Congreso de los Estados Unidos de Colombia con el fin de derogar la ley 35 del 9 de mayo de 1877, sobre inspección civil en materia de cultos, por la cual se había generado la persecución del clero y el destierro del Obispo Parra. Logró el Delegado Apostólico su derogación, por la ley 56 del 6 de septiembre de 1882, decretada por el Congreso, razón por la cual le dice al Obispo Parra sobre su logro:

⁷⁰ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 295.

...Uno de los primeros pasos que deben conducirme á la condición de un modus vivendi con el Gobierno Federal es la derogación de la odiosa Ley Nacional 35 de 9 de mayo de 1877 sobre inspección civil en materia de cultos. A este intento desde los primeros días de mi llegada á Colombia han sido dirigidas todas las medidas que he podido tomar para conseguirlo... Está, pues, derogada simplemente y de un modo absoluto la referida ley nacional⁷¹.

Ya habiendo derogado la ley 35, el Delegado Apostólico empezó a influir para tratar de eliminar las leyes que no le permitían a la Iglesia Católica tener el Monopolio de la religión en Colombia. Porque había una ley de la Constitución del Gobierno Federal, y del Estado de Santander que reconocía el derecho a todos los ciudadanos, a la profesión libre, pública ó privada de cualquier religión (Inciso 16 del art. 11 de la constitución del Estado)⁷².

Además, al no tener el Monopolio de la religión, no podían frenar el matrimonio civil que evitaba que la Iglesia tuviera el control de todas las etapas en la vida de los individuos, como lo escribe el Obispo Parra en 1882, al Delegado Apostólico:

Nuestra legislación, en efecto como sino estuviéramos en país cristiano, no hace cuenta ni caso del matrimonio religioso y únicamente le da valor al matrimonio civil; y como éste moralmente no obliga con vínculo indisoluble y solo sirve de estímulo para el fomento de las malas pasiones, de ahí resulta que los matrimonios religiosos son menos frecuentes y que las uniones ilícitas favorecidas, se puede decir, por la ley, abundan cada día más⁷³.

⁷¹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p.380.

⁷² A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 29.

⁷³ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Libro copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 13.

Al mismo tiempo que el Delegado Apostólico influía en Bogotá sobre la élite gobernante para derogar ciertas leyes, el Obispo Parra se dedicaba a generar instituciones, saberes e individuos con el fin de difundir en la sociedad de la diócesis los conceptos básicos de la Iglesia Católica que interpretarían y explicarían los fenómenos naturales y sociales. Entre estas instituciones tenemos: el periódico **La Unidad Católica**, las comunidades religiosas y renovación del clero.

4.2.1.1 La Unidad Católica. La necesidad de tener un organismo difusor de las políticas papales y órdenes del Obispo en la Diócesis de Nueva Pamplona lo llevaron a fundar el 29 de diciembre de 1881 el periódico oficial de la diócesis nombrado La Unidad Católica por la función que realizaría como difusora de la romanización, por eso su objetivo primordial era,

”... dar á conocer las disposiciones generales que se dicten para la buena marcha de los asuntos eclesiásticos de la Diócesis, y además todas las piezas que emanen de esta Curia Eclesiástica ó de la Santa Sede, y que de alguna manera se relacionen con el gobierno particular de la Diócesis ó con el universal de la Iglesia”⁷⁴.

Además otra parte del objeto del periódico se observa en otro artículo el cual dice, ”... sirviendo también el periódico de órgano de comunicación entre el Clero y los fieles, fuese así mismo un medio útil para propagar las buenas ideas y defender los intereses católicos en todas sus faces”⁷⁵.

Para finales del siglo XIX el periódico **La Unidad Católica** se convirtió en uno de los más leídos y vendidos de la Diócesis, tanto así que muchas veces no alcanzaron a cubrir la demanda. Inicialmente empezó cada quince días,

⁷⁴ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Libro decretos 1897.p. 1

⁷⁵ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Libro decretos 1897.p. 11

posteriormente se redujo a edición semanal. Pero ni en épocas de crisis económica y política, como en la guerra de los Mil Días, se dejó de producir.

Por medio de este periódico se ilustró a la sociedad en lo que se debía y no se debía hacer en todo sus aspectos como: lecturas de periódicos, folletos y libros, etc., que eran perjudiciales para la sociedad católica y como tal prohibidos. Entre estos casos tenemos en 1882:

*1. En ejercicio de nuestra autoridad episcopal declaramos incursos nominatim en excomuni3n mayor 1° á los introductores y vendedores del “ Libro de Religión al alcance de todos” 2° á los que poseen, retienen, circulan, leen, oyen 3 favorecen la circulaci3n de los peri3dicos “ Las Dominicales” y “ El Progreso” de Nueva York.
Los se1ores curas recogerán los ejemplares de dichas publicaciones para quemarlas⁷⁶*

Como también en aspectos que tenían que ver con la diversión en la sociedad como el baile, que según el periódico, “esta diversión hoy tan en boga entre nosotros y por desgracia tan fecunda en daños para la juventud”⁷⁷

Además, el periódico **la Unidad Católica** era de uso obligatorio para los párrocos, debido a que los sacerdotes debían utilizarlo de guía para todas sus determinaciones.

4.2.1.2 Las Comunidades Religiosas. Prosiguiendo con la tarea de buscar los medios para difundir las premisas católicas, el Obispo Parra como lo hizo en Panamá, pensó en la población que sería la encargada de desarrollar la romanización hacia futuro, estamos hablando de la juventud. Esta se educaba en las escuelas públicas donde no recibía educación religiosa,

⁷⁶ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p.124.

⁷⁷ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. Pamplona, 20 de enero de 1893. No 166.

razón por la cual debía generar otro tipo de instituciones para educar. Como se lo escribe en 1883 en un informe al Delegado Apostólico, “ La generalidad de los maestros y maestras de las Escuelas públicas de la Diócesis no inspiran confianza al Clero ni a los católicos, aunque forzosamente tienen estos que poner allí á los niños”⁷⁸.

A este propósito de fundar centros educativos religiosos se dedicó el Obispo Parra, porque en la diócesis existían muy pocos para realizar esta tarea. Pensando en ello trató de incentivar a la población de la diócesis, pero no logro motivarlos como se lo escribió al Delegado Apostólico:

*...en tal sentido he dirigido á los pueblos frecuentes instrucciones pastorales y he dado en mi calidad de prelado otras disposiciones ordenando la creación de escuelas católicas y haciendo presente el peligro que corre la juventud en las escuelas llamadas laicas; pero por desgracia no se ha conseguido la fundación de escuelas católicas sino en muy raras poblaciones, ya por la marcada oposición de los instrucionistas oficiales; ya por la antiquísima costumbre de dejar en manos del Gobierno solamente el ramo de la educación*⁷⁹.

Por esta razón se da cuenta de que la única solución para fundar escuelas católicas es por medio de las comunidades religiosas, pero el problema según le dice el Obispo al Delegado Apostólico en 1882, es que la única orden de religiosas de Regulares que existe en la Diócesis, es la comunidad de las Clarisas, “ la cual fue bárbaramente arrojada de su propia casa por el vandalaje revolucionario en julio de 1863, época en la cual desaparecieron en toda la República las últimas comunidades de regulares que habían

⁷⁸ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 39.

⁷⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 8.

subsistido, asilándose aquí las mencionadas Clarisas en una casa muy reducida”⁸⁰.

Con esto en mente, el Obispo Parra reunió recursos y el apoyo político que permitieron el ingreso de comunidades religiosas a la diócesis de Nueva Pamplona, tanto así que desde 1882 hasta principios del siglo XX, habían llegado siete comunidades y una orden religiosa, las cuales son: las Hermanas de la Caridad, contratadas por una junta de Beneficencia compuesta por el Obispo Parra y elementos de ambos partidos políticos en 1882; los Padres Eudistas enviados por el Papa León XIII; Las Hermanas de los Ancianos Desamparados, en 1893; las Madres Bethlemitas, en 1896; los padres Jesuitas, cuya venida fue concertada por el Obispo Parra y el Gobernador del Departamento en 1897, junto con los Padres Salesianos; los Padres Agustinos Candelarios en 1903, a petición del Vicario de Cucuta; y los Hermanos de las Escuelas Cristianas en 1906.

Estas comunidades a medida que llegaron fueron fundando colegios en toda la Diócesis de Pamplona, y algunas de ellas se dedicaron a influenciar no solo por la Instrucción a la juventud, sino también por la Beneficencia Pública, fundando casas para los enfermos y los desamparados.

Estas comunidades también fueron utilizadas por el Obispo Parra para llegar a los lugares donde no podría llegar el párroco, con las Misiones dirigidas en su mayor parte a las zonas rurales a finales del Siglo XIX por los Padres Jesuitas; y los Padres Salesianos a principios del siglo XX, que establecieron en Toledo una casa de misiones para la Etnia de los Tunebos.

⁸⁰ A.A.P. Fondo: Obispos: Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 15.

Esta importancia de las comunidades y órdenes religiosas para educar a la juventud por la línea católica, fue reconocida por varios funcionarios públicos como el Gobernador Aurelio Mutis, y otros vecinos en 1889, quienes escribieron al respecto: “no podemos menos que reconocer en los triunfos del Seminario, del Colegio y Escuelas de las Hermanas de la Caridad y El liceo, el poderoso influjo progresivo de V.S. Ilma por la causa de la Regeneración que es la misma de la educación cristiana”⁸¹

También el Obispo Parra 24 años después de haber llegado la primera comunidad religiosa, en 1906, resaltaba las tareas que habían desarrollado como difusoras del proyecto romanizador:

...A ellos hemos confiado la obra de las misiones populares y de la renovación del Clero; en ellos hemos depositado el futuro progreso de nuestro seminario; en su dirección nos place ver encomendada la educación de la juventud, y entre las satisfacciones que el ejercicio del cargo pastoral nos ha proporcionado resalta la de haber extendido nuestro cayado para acoger, bendecir y fomentar la inauguración en nuestra diócesis de algunos Institutos religiosos⁸².

De la misma manera en 1906 el jerarca dice que la importancia de los institutos religiosos fundados por comunidades religiosas, es que son: “... núcleos de oración, centros de vida moral, escuelas de celo y vigilancia y apostolados benéficos para las almas”⁸³.

4.2.1.3 Renovación del Clero. Al mismo tiempo que el Obispo Parra solucionaba el problema de la educación de la juventud, también se dedicaba a la reorganización del seminario conciliar, ya que según él, la división del

⁸¹ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 121. Pamplona, 10 de diciembre de 1889.p.1441.

⁸² A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 2. p. 21.

⁸³ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p. 194.

Clero en la diócesis y en el ámbito nacional habían sido las causas para que la Iglesia no hubiese podido resistir la presión del gobierno radical en 1877-1878, lo cual expone muy generalmente al Delegado Apostólico Agnozzi en 1882 en una carta donde le dice:

...pero lo que si es innegable es que la falta de unión en el Episcopado colombiano en sus relaciones con el Gobierno temporal y su falta de uniformidad en la línea de conducta que debe adoptarse en las situaciones comunes y difíciles, ha aparejado en los últimos veinte años muchas pérdidas en los intereses de la Iglesia Colombiana⁸⁴.

Por esta razón es necesario para el Obispo Parra educar una nueva generación de sacerdotes leales a Roma, asunto con el que también está de acuerdo el Delegado Apostólico J B Agnozzi en 1882, y le escribe diciendo, “En medio de todas las convulsiones políticas de los tiempos presentes es de suma importancia proveer á la instrucción del clero joven y al buen régimen de las Escuelas Públicas. ...encargo que sobre tales puntos he recibido del Padre Santo⁸⁵.

Sin embargo el prelado se encuentra con varios problemas para seguir este proceso de generar un nuevo clero, como le dice al Delegado Apostólico:

Carecemos de un local apropiado para la organización de un Seminario completo, y por último carecemos de personal tanto para la dirección del Colegio y de la enseñanza en sus diversos ramos como para la formación especial del Clero que se forme en el cual ha de recibir un espíritu verdaderamente eclesialístico indispensable á los levitas que han de encargarse de la dirección de los pueblos⁸⁶.

⁸⁴ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. 1882-1888.

⁸⁵ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 371.

⁸⁶ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. 5

A pesar de que se solucionó el problema de construir un seminario acto para la educación del nuevo clero, todavía el Obispo Parra no contaba con personal capacitado para educar, asunto que quiere solucionar, ya que sin él no puede renovar el clero que será el encargado de enseñar en las poblaciones los parámetros de roma, y le urge este cambio para tener pronto unos sacerdotes decididos a confrontar un posible gobierno en contra de la Iglesia, razón por la que escribe en 1883, al Delegado Apostólico, sobre la necesidad inmediata de una comunidad religiosa para educar en el seminario, por esto le dice, “...siempre que en este país no lleguen a repetirse las terribles escenas de persecución contra la Iglesia y la sana educación de la juventud”⁸⁷

Nuevamente el Obispo Parra le escribe en 1885 al Delegado Apostólico, que lo ayude a traer una comunidad religiosa para que dirija correctamente el seminario, ya que sin él, “... no puede proveer en su justo límite á la educación de la juventud y menos á la formación de los que aspiran á la carrera del sacerdocio”⁸⁸

Sin embargo esta situación se resuelve en 1889, cuando Roma decide enviar a los Padres Eudistas, una orden de religiosos destinados a la formación del Clero en los seminarios, que a partir de ese momento se encargarán del seminario de la Diócesis, llevándolo por los parámetros deseados por Roma.

Cabe señalar que el Obispo Parra con el apoyo de los gobernantes del Estado amplió los deberes del clero, el cual a partir de 1884, vigilaría que en

⁸⁷ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 49.

⁸⁸ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 1. Copiador de notas al Delegado Apostólico. p. 71.

las escuelas públicas se dictase la educación religiosa. Esto se observa en la circular número 19 enviada a los sacerdotes que dice:

...Encareciendooos que redobléis vuestro celo á fin de que la educación religiosa, que es la única base y fundamento de toda sociedad, vigilando para que esta educación se dé especialmente en las escuelas y demás Establecimientos dedicados á la enseñanza de la juventud de ambos sexos, y haciendo presentes á los padres de familia los males que trae consigo para la sociedad y para el hogar la instrucción de las escuelas y colegios laicos⁸⁹.

Cabe concluir que solo en este tiempo el Obispo Parra se dedico a desarrollar las anteriores instituciones para difundir la doctrina romanizadora. También queremos explicar que por el hecho de finalizar esta etapa en el año de 1886 no se entienda que solo se difundió la doctrina católica hasta este año, sino por el contrario las anteriores instituciones siguieron actuando, desarrollándose y, creciendo entre finales del siglo XIX e inicios del XX.

4.2.2 SEGUNDA FASE: SACRALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD 1886-1908

“Debe entenderse por sacralización de la sociedad el considerarla como un espacio para la realización de ejercicios de culto. Este principio explica la pretensión de mediar toda actividad entre los hombres por instituciones, prácticas, rituales y conceptos controlados por la Iglesia católica”⁹⁰.

La sacralización de la sociedad se pudo iniciar en el momento en que el monopolio de la religión estaba en manos de la Iglesia Católica en el ámbito nacional gracias a la Constitución de 1886, la cual declaro en su artículo 38 que la religión Católica es la de la nación, por lo cual los poderes públicos se obligaban a protegerla y hacerla respetar, y con la ley 35 del 27 de febrero de

⁸⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p.103.

⁹⁰ URREGO, Miguel Angel. Sexualidad matrimonio y familia en Bogotá 1880-1930. Santafé de Bogotá: Ariel Historia, 1997.p.277.

1888, que aprobó el convenio del 31 de diciembre de 1887, entre el sumo pontífice León XIII y el presidente, Rafael Nuñez, conocido como el Concordato.

Además el Concordato, igual que la Constitución, le entregó a la Iglesia Católica, poder y autonomía en la sociedad colombiana como se puede observar en su Art. 1, que dice: “La Religión Católica, apostólica romana, es la de Colombia; los poderes públicos la reconocen como elemento esencial del orden social, y se obligan á protegerla y, hacerla respetar, lo mismo que á sus ministros, conservándola á la vez en el pleno goce de sus derechos y prerrogativas”.⁹¹ Y además el Art. 2 donde dice “ La Iglesia Católica conservará su plena libertad é independencia de la potestad civil, y por consiguiente sin ninguna intervención de ésta podrá ejercer libremente toda su autoridad espiritual y su jurisdicción eclesiástica, conformándose en su gobierno y administración con sus propias leyes”.⁹²

Al tener el monopolio de la religión en Colombia, el Delegado Apostólico J B Agnozzi cumplió su objetivo, como se lo dice en 1887 al Obispo Parra, al momento de su partida:

“Restablecidas las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de Colombia y la Santa Sede, principal objeto de la misión que me había confiado el Padre Santo, y propuestas por mí las bases de un convenio de recíproca buena inteligencia entre los dos poderes, que se concluirá en Roma, era llegado el tiempo de mi retiro”⁹³.

A continuación el Obispo Parra desarrolló una serie de mecanismos dispuestos para la sacralización de la sociedad en la Diócesis de Nueva

⁹¹ CDIHR-UIS. Fondo; Gaceta de Santander. No 2038. Bucaramanga, 6 de abril de 1888.

⁹² CDIHR-UIS. Fondo; Gaceta de Santander. No 2059. Bucaramanga, 20 de junio de 1888.

Pamplona. Estos fueron variados y múltiples, atendiendo no sólo a las posibilidades mismas de difusión, sino de llevar a la práctica en toda la sociedad una lógica y unos conceptos católicos que rigieran la manera de ser y de pensar de todos los individuos. Estos mecanismos para la sacralización de la sociedad, estuvieron respaldados por las leyes y la autoridad del Estado. Veamos la manera como se implementó la sacralización por medio de estos mecanismos.

4.2.2.1 Exaltación del Papa como cabeza de la Iglesia Católica universal. Para empezar quiero aclarar que no solo desde 1886 se inicia la exaltación de los Papas, sino que en el mismo momento en que llega el Obispo Parra a la diócesis en 1876 se realizan estas celebraciones a la cabeza de la Iglesia Católica Universal. Lo que sí queremos resaltar es que a partir de la constitución de 1886, estas exaltaciones al Papa se llevan a cabo no solo por la Iglesia sino también por el Estado.

Cabe señalar que estas celebraciones al Papa eran ordenadas por decreto en el ámbito nacional. Uno de los ejemplos es el de la celebración del 18 aniversario de coronación de León XIII, donde se ordena por el decreto numero 76 de 1896 de febrero 29, que todos los funcionarios públicos deben asistir a esta conmemoración, y en especial a los Gobernadores de los Departamentos que deben organizarlo en sus regiones.

Paralelamente al Estado la Iglesia de la Diócesis de Nueva Pamplona no se quedaba atrás, ya que para estos actos de aniversario al Papa se constituía un comité que se encargaba de señalar y dirigir los actos que se realizarían el día de la conmemoración. En estos actos siempre se buscaba resaltar el papel de la Iglesia como primordial para el desarrollo de la sociedad. Lo

⁹³ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 1121. Pamplona, 1 de agosto de 1887.

anterior se observa, en el 25 aniversario del Papa León XIII que se llevo a cabo entre el día 28 de febrero y 3 de marzo de 1902, se empezó a invitar a la población desde enero, y en su circular el Obispo Parra resaltaba para esta fecha la fundación de una Caja de Ahorros en la Ciudad de Pamplona, “que ofrezca completa seguridad al ahorro y estimule la economía en las familias”⁹⁴.

Habría que decir también que además de exaltar la figura del Papa por las celebraciones públicas, también se hicieron por medio del periódico **la Unidad Católica**, donde se publicaron las circulares de algunos sacerdotes que quisieron exaltar la cabeza de la Iglesia Católica, como la circular numero 35 del Provisor y Vicario General en 1889 que exalta al Papa diciendo:

“...es una marca y señal segura y evidente de ser legítimo y verdadero católico, amar al Papa, orar por el Papa, obedecer al Papa, socorrer al Papa y estar interesado como el que más en todo lo que atañe al supremo pontificado; y esta obligación comprende á todos igualmente, á clérigos y laicos a grandes y pequeños, á pobres y ricos, á comerciantes, á industriales. Sin que le sea permitido al que se gloria de católico alegar excepción ó excusa”⁹⁵.

4.2.2.2 Asociaciones Católicas. Estas asociaciones se convirtieron en un elemento importante para mantener y reproducir la educación religiosa en todas las poblaciones de la Diócesis, sobre todo en ciertos grupos que no podían ser influenciados por medio de la Instrucción de las escuelas. Como lo dice en 1890 el Párroco de Lebrija, Joaquín Uribe al Obispo Parra, “Siendo

⁹⁴ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 2.p.17.

⁹⁵ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 91. Pamplona, 15 de mayo de 1884.p. 1197.

las asociaciones religiosas un medio efficacísimo para sostener vigoroso en los fieles el sentimiento religioso he procurado hacer todo lo posible por restablecer las asociaciones ya establecidas y fundar otras con la aquiescencia de su ilustrísima”⁹⁶.

Estas asociaciones tenían como objetivo el incentivar alguna tradición valor o dogma católico en un grupo determinado, el cual se encargará de defenderlo y enseñarlo en la sociedad, como la asociación de la sagrada familia, iniciada en 1892, que según él artículo primero de sus estatutos que se constituía con el objeto que las familias cristianas “se consagren á la S. Familia de Nazaret y la veneren é imiten, honrándola ante una imagen suya con oración cotidiana y modelando la vida á las sublimes virtudes de que Ella dio ejemplo á todas las clases sociales, particularmente a la obrera”⁹⁷.

Cabe señalar que para el Obispo Parra las asociaciones de la sagrada familia eran necesarias, “considerando la necesidad de un poderoso auxilio para la educación y régimen cristianos de los pueblos; y hallando ser del beneplácito de S.S. León XIII el culto de la Sacra Familia”⁹⁸.

Otro caso que se puede ver sobre las asociaciones católicas para determinado grupo (mujeres), es el de la fundación en 1896 de las Siervas del Inmaculado Corazón de María, para lo cual el sacerdote Demetrio Mendoza, y varias señoras, reunieron en Bucaramanga más de doscientas sirvientas, cuyo objeto era el de “... formar una asociación entre las sirvientas, con él título de Siervas del Sagrado Corazón de María, y bajo la dirección de las Señoras de Bucaramanga”⁹⁹.

⁹⁶ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

⁹⁷ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 165. Pamplona, 16 de enero de 1892.p. 1815.

⁹⁸ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 165. Pamplona, 16 de enero de 1892.p. 1815

⁹⁹ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 230. Pamplona, abril 15 de 1896.

Con este otro elemento educador en la sociedad santandereana, se logró influenciar a esos grupos en la educación religiosa. Como lo dice en 1907 el Sacerdote José Rosario Carvajal: el “Ramo de Instrucción Pública y las Asociaciones Religiosas de esta parroquia ambos brújula infalible de un porvenir feliz”¹⁰⁰.

Además, la Iglesia Católica logro tener el control de las asociaciones religiosas por medio del Concordato, que en su articulo numero diez dice que pueden constituirse en Colombia las órdenes y asociaciones religiosas, siempre que sea autorizada su fundación por “ la competente superioridad eclesiástica”¹⁰¹. Al tener el Concordato como respaldo, el Obispo Parra incentivó para que se multiplicaran las asociaciones, ya que estas además de educar, ayudaban a controlar y vigilar en la población las prácticas católicas.

4.2.2.3 El Catecismo del Padre Astete. Desde el momento en que la Educación en Colombia es organizada y dirigida por la Religión Católica, según el decreto numero 544 del 14 de junio de 1888¹⁰², el Obispo Parra empezó a buscar un mecanismo para unificar la definición de los conceptos católicos. Este mecanismo por el que se decidió el jerarca, fue el catecismo del padre Astete.

Esa iniciativa del Obispo Parra de exigir el catecismo del padre Astete¹⁰³ en todas las escuelas de la diócesis, se debió a la necesidad de utilizar un texto

¹⁰⁰ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1899-1909.

¹⁰¹ CDIHR-UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 2038. Bucaramanga, 6 de abril de 1888.

¹⁰² Este decreto estatuye que en las universidades y en los colegios, en las Escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación é instrucción pública se organice y dirija en conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica. CDIHR-UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 2067. Bucaramanga, 20 de julio de 1888.

¹⁰³ Este catecismo cristiano apareció en el siglo XVI en el año de 1591, escrita por el padre jesuita Gaspar Astete, fue publicada en el año de 1599, la obra que más se ha editado en el mundo, llegando a más de 600 ediciones. Se caracterizó por la síntesis en las preguntas y

común, que fuera fácil de comprender para la juventud, ya que los textos religiosos que se utilizaban como guías en las escuelas y colegios para los jóvenes eran muy complicados y se utilizaban diferentes tipos de libros. Lo que él necesitaba era unificar conceptos religiosos de acuerdo a los parámetros emanados de Roma, así que decidió solucionar esta variedad con el decreto del 1 de enero de 1886, en el que ordena:

“1° En todas las Escuelas Públicas y privadas establecidas dentro de los límites de nuestra Diócesis se enseñará la doctrina cristiana según el método y formas establecidas en el “Catecismo de la doctrina cristiana por el Padre Gaspar Astete, corregida y aumentada para el uso de las parroquias de la Arquidiócesis de Santafe de Bogotá”¹⁰⁴.

Desde entonces, el Obispo Parra para asegurar la utilización del Catecismo en toda la Diócesis, decide encomendar esta tarea a los párrocos en 1889, al decirles en una circular: “En la visita mensual que debe hacer el párroco á los establecimientos de educación se informara si se adopta el texto señalado”¹⁰⁵.

Lo cierto es que el catecismo da tan buenos resultados en la educación católica, que es considerado como un elemento primordial para la defensa de la Iglesia Católica ante el Protestantismo, como lo dice el párroco de San Laureano en Bucaramanga:

“El púlpito y el confesionario, el catecismo y la prensa, en artículos de periódico o en hojas sueltas son los medios ordinarios empleados con actividad muy recomendable así por los sabios y

respuestas, siguiendo un plan: el saber (fe), el Hacer (Mandamientos), el Orar (oración) y el Recibir (Sacramento). OCAMPO LOPEZ, Javier. Los catecismos políticos en los orígenes de Colombia. En : GUERRRO BARON, Javier. Iglesia, movimientos y partidos: política y violencia en la historia de Colombia.p.32.

¹⁰⁴ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 72, Pamplona, 1 de enero de 1886.

¹⁰⁵ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 111. Pamplona, 15 de febrero de 1889.p. 1359.

expertos Jesuitas como por los párrocos de la ciudad. La vigilancia de los sacerdotes siguiendo paso á paso las tendencias del señor Ministro Protestante”¹⁰⁶.

Habría que decir también, que el Catecismo del Padre Astete no solo influyó en las escuelas, sino también fuera de ellas, donde la población hizo uso de sus afirmaciones, como se observa en una solicitud y protesta de fecha 20 de junio de 1903, ante el Obispo. En esta Luis Antonio Ordoñez, de San Andrés, confiesa el haber bautizado un niño siguiendo al pie de la letra lo que decía el catecismo sobre el sacramento del bautismo, y al respecto escribe:

“Por ignorancia de las ritualidades, inspirados ingénuamente de la disposición doctrinal del texto del Padre Astete, practicada con no poca frecuencia, de que en caso de necesidad puede bautizar cualquiera hombre ó mujer que tenga uso de razón, se le puso el agua á un niño hijo legítimo de los señores Enrique Valero y Rudesinda Beltrán”¹⁰⁷.

No cabe duda de que para el Obispo Parra, el catecismo del padre Astete es el elemento principal para la educación católica de la juventud, que lo afirma en varias pastorales como en la de fecha 22 de enero de 1905, en la que dice:

*...Quiere la Iglesia que los sacerdotes prediquen desde el púlpito á los pueblos con abundancia de doctrina; pero para los niños que desciendan hasta ellos haciéndose pequeños, nodrizas, digámoslo así, para acomodarse á su limitada comprensión, con la enseñanza paciente y constante del catecismo, compendio sencillo de las verdades y leyes de nuestra Santa Religión*¹⁰⁸.

Es tanta la importancia que el Obispo Parra ve en el Catecismo del Padre Astete, por los resultados en las escuelas, que a partir de 1906 por decreto

¹⁰⁶ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1899-1909.

¹⁰⁷ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 366. Pamplona, 20 de junio de 1903.p. 420.

se va utilizar esta doctrina para catequizar a toda la sociedad, “Que si se logra clasificar los grupos de niños y niñas, de adultos y adultas, en los templos y capillas de la ciudad, se hará la enseñanza catequística más viable y expedita, con palpable aprovechamiento de los catequizados”¹⁰⁹.

De esta manera se decretó el catecismo obligatorio para todos los niños y niñas de **las Escuelas oficiales y privadas, niñas de la escuela oficiales y privadas**, incluyendo los niños del campo, adultos y, todos los presos de las cárceles.

Cabe concluir que con el catecismo del padre Astete, el Obispo Parra logró unificar la enseñanza de la Religión Católica en la Diócesis y implantar de una manera rápida las políticas papales por medio de una síntesis de preguntas y respuestas.

4.2.2.4 La Sacralización del Tiempo y el espacio. Para entender por qué el Obispo Parra inició una política para desarraigar el tiempo y el espacio profano que seguía después o al mismo tiempo con las fiestas religiosas, tenemos que entender que,

“Como el espacio, el Tiempo no es, para el hombre religioso, homogéneo ni continuo. Existen los intervalos de tiempo sagrado, el tiempo de las fiestas (en su mayoría fiestas periódicas); existe, por otra parte, el tiempo profano, la duración temporal ordinaria en que se inscriben los actos despojados de significación religiosa”¹¹⁰.

¹⁰⁸ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 404. Pamplona, 1 de febrero de 1905.p. 754.

¹⁰⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Caja No 2 p. 19

¹¹⁰ ELIADE, Mircea. Lo Sagrado y lo Profano. Madrid : Guadarrama, 1973.p.63.

Por esta razón el Obispo Parra imponía que el tiempo de las fiestas religiosas sería solamente sagrado, iniciando esta política eclesiástica en la diócesis de Nueva Pamplona con el decreto número 35 de 1886, que según él artículo primero dice:

...Prohíbese en todas las parroquias de nuestras Diócesis la celebración de fiestas religiosas de cualquier clase que sean, cuando hayan de tener lugar en concurrencia con las fiestas profanas que por costumbre ó por actualidad se hagan en las respectivas parroquias. Esta prohibición tiene su vigor aun cuando las fiestas profanas hayan de celebrarse inmediatamente antes ó después de las religiosas¹¹¹.

Podemos observar como el Obispo Parra inicia principalmente sacralizando el tiempo de una de las fiestas religiosas que es obligatoria para los creyentes en la semana, el día o “días del señor” (Domingos y festivos), los cuales también son días de mercado en las parroquias. Esta medida fue difícil de hacer cumplir en las poblaciones, como le escribe en el informe al Obispo el párroco de Macaravita, en 1886:

... de la misa en días Domingos y Festivos; con la concurrencia de los Mercados en el día del Señor costumbre que no han podido quitar aquí, se cometen muchos pecados de desprecio á la Santa Iglesia y ultrajes a los Sagrados Misterios; pues muchos por atender a las bebidas, ventas, compras y demás negocios temporales dejan de concurrir al templo a oír Misa¹¹².

Por eso el Obispo para sacralizar los domingos y días festivos, tuvo que exigir en las poblaciones que el día de mercado no fueran estos días, medida que tomó apoyado por el Gobernador del Departamento de Santander, que solucionó este problema al encomendarle esta tarea a los alcaldes por el decreto de fecha 18 de agosto de 1887 número 1963, publicado en la Gaceta de Santander, que dice:

¹¹¹ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 85. Pamplona, 1 de diciembre de 1886.p. 1156.

“...para que en cumplimiento de sus importantes deberes, y como representantes de un pueblo esencialmente creyente se sirvan resolver de conformidad, y llevar acabo la traslación del mercado, en lo cual hará uso el señor Cura de la influencia que le da el Sagrado Ministerio para sostener la justa resolución del Consejo Municipal”¹¹³.

El espacio como el tiempo en los “días del señor” (domingos y festivos), también fue sacralizado, los párrocos, como con otras normas establecidas para el control y educación de la sociedad, fue otro deber que hicieron cumplir por medio del púlpito, o de la fuerza, por esa razón en esos días todo el espacio en las poblaciones como el tiempo era sagrado y como tal se debía tener una conducta apropiada como católico en cualquier lugar, el cumplimiento de esta norma se pudo observar en Molagavita en 1890, donde, según el Vicario Foráneo:

...el domingo 21 del presente por la noche el señor Cura acompañado de algunos vecinos salió a examinar si se había cumplido con una disposición dada por él en la mañana de ese día ordenatoria de la clausura de las tiendas después de las nueve de la noche, medida que dictaba para contener multitud de quejas y desórdenes habidos con ocasión de dichas tiendas¹¹⁴.

Al mismo tiempo los gobernantes del Departamento de Santander también sacralizaban el tiempo, como sucedió con el día 1 de enero. El tiempo de este día fue sacralizado por la ley 128 de 1888, que dice: que en este día se celebra el reconocimiento y adoración al Todopoderoso por los beneficios recibidos durante el año. Además en su Art.1, dice, “Dispónese la celebración

¹¹² A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

¹¹³ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

¹¹⁴ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

del día 1 de enero... en todas las poblaciones del Departamento de Santander”¹¹⁵.

Cabe concluir que con estas acciones el Obispo Parra y el Estado determinaron cuál era el tiempo y espacio sagrado y cuál era el tiempo profano en la sociedad de la diócesis demarcando en esta sociedad un orden en un cosmos religioso.

4.2.2.5 Funcionarios Públicos, Agentes de Moralidad. El Estado por medio de sus funcionarios públicos, se convirtió en un mecanismo de control social para tratar de contener las resistencias individuales o grupales que no permitían en la diócesis de Nueva Pamplona mantener un orden religioso en la sociedad.

Observemos como los sacerdotes se valían de estos funcionarios públicos, como autoridad civil, para hacer cumplir los deberes católicos en la población, (como los sacramentos). Como le escribió en el informe del año de 1887, el párroco de Capitanejo Jesús B Rincón al Obispo Parra, “... a la jente del campo se ha visto precisado el infrascrito párroco a valerse de la autoridad civil para hacer comparecer a las madres con sus hijos para bautizárselos gratis, buscándoles el párroco padrinos”¹¹⁶.

De igual modo los funcionarios públicos acompañaron a los párrocos para perseguir a los individuos que violaban las normas morales, como las personas que vivían en concubinato, que fue una de las más comunes en estas poblaciones y más perseguida. Así lo informa el párroco de Macaravita, en 1886, al decirle al Obispo Parra: “Ahora he tenido que apelar al auxilio de

¹¹⁵ CDIHR-UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 3044. Bucaramanga, 29 de diciembre de 1896.

la autoridad civil para poder ir debilitando esta calamidad que azota tanto la sociedad y por fortuna el Alcalde me ha prestado su apoyo “¹¹⁷.

Además de lo anterior, conviene decir que los funcionarios públicos se convirtieron en uno de los mecanismos para vigilar el comportamiento de los individuos en la sociedad. De esta manera lo escribió el sacerdote Elías Calderón en 1901 sobre el combate al protestantismo, “los empleados públicos desde que Dios nos devolvió nuestro Partido Conservador, han ayudado siempre á los párrocos á vigilar para que se evité tan terrible mal según lo manda nuestras leyes”¹¹⁸.

4.2.2.6 Combatir los Enemigos de la Iglesia Católica. Uno de los principales mecanismos que utilizó el Obispo Parra para mantener el orden en el mundo religioso de la diócesis fue combatir los enemigos de la Iglesia Católica. Para lograr este objetivo, siguió al pie de la letra lo emanado por Roma, como se observó en 1884 cuando el Delegado Apostólico, J B Agnozzi, le dice al Obispo Parra: “ Trasmito a la presente carta una nota del Delegado de Oficio, que contiene especiales instrucciones propuestas por orden del Santo Padre a todos los ordinarios del Orbe Católico relativamente a la Encíclica **Humanum genus** sobre la Secta Masónica”¹¹⁹.

Con esto en mente el Obispo Parra enfoca la pastoral de 1884, sobre como se debe combatir la secta de masones, en la que se leía, que todos los decretos dados por los Pontífices Romanos, procuraran paralizar los esfuerzos y tentativas de la Secta Masónica. De esta manera el Obispo Parra

¹¹⁶ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

¹¹⁷ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

¹¹⁸ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1899-1909.

¹¹⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo I. p. 447.

mantenía el orden en el mundo religioso de la diócesis al no permitir otras formas de pensar.

Del mismo modo como se utilizaron las pastorales, también se utilizó el Periódico **la Unidad Católica** para atacar a los enemigos de la Iglesia, entre ellos al liberalismo, que se define en estas paginas como:

“...no solamente una escuela política. Sino escuela filosófica esencialmente anticatólica... El liberalismo establece el divorcio entre las dos potestades, pero cae en contradicción porque viene en legislar sobre puntos que no son de incumbencia de ningún gobierno, como son la libertad de cultos, solubilidad del matrimonio y enseñanza religiosa”¹²⁰.

Además en el mismo periódico en 1901, en plena guerra de los Mil Días, se pudo observar otra manera diferente de combatir principalmente al liberalismo. Este otro tipo de ataques fueron las protestas de liberales que pasaban a ser Conservadores, como el caso de Rudesindo Mogollón quien escribió:

*...renuncio al partido liberal y protesto de sus doctrinas perversas y anticristianas y formo filas leal y sinceramente en el partido conservador, guardián del orden, sostenedor de los sanos principios políticos y defensor de Dios y de la Iglesia Católica juro como hombre honrado y de honor, consagrar á ese partido todas las fuerzas de mi existencia y todas las fibras de mi alma cristiana*¹²¹.

Habría que decir también, que el Obispo Parra combatió al Liberalismo más directamente como se observa en 1901, cuando le ordena en una carta al Sacerdote Teodomiro Villamizar, sobre la manera de tratar a los liberales, al decirle en sus dos primeros puntos:

¹²⁰ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 233. Pamplona, 8 de junio de 1896.p. 526.

1°. Conociendo el confesor á los liberales connotados, no tiene que hacer sino exigir la retractación según la formula, para que puedan participar de los sacramentos

2°. Los efectos de la disposición afectan á todos los liberales que rechazan las enseñanzas de la Iglesia y la infalibilidad del Romano Pontífice¹²².

Al mismo tiempo que lo anterior, el Obispo Parra combatió a los enemigos al restringir las lecturas que no estaban de acuerdo con el orden religioso, limitando de esta manera la posibilidad de circulación de ciertos pensamientos como el radical, que criticaban el orden establecido. Esta acción se intentó llevar a efecto por el decreto numero 151 de 17 de febrero de 1888, promulgado por el Gobierno nacional sobre prensa, según el cual se constituía delito atacar a la religión Católica, y se prohibía publicar sin licencia de la autoridad eclesiástica, obras sagradas, morales, catequísticas ó devotas.

El desarrollo de esta política se pudo observar en 1898, cuando el ministro protestante Joseph Norwood trató de vender Biblias en la Diócesis y no pudo lograrlo. La justificación de la autoridad civil es que era prohibido, "... de acuerdo con el ilustrísimo Obispo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución nacional, se ha prohibido la venta de esos libros por juzgar el prelado que ellos son contrarios al credo Católico que debe ser amparado según la constitución, como elemento esencial del orden social"¹²³.

Del mismo modo el Obispo Parra tenía autoridad para juzgar y castigar lo escrito dentro de la diócesis en los medios impresos, como ocurrió en 1904, cuando el Obispo por decreto prohibió al periódico **el Trabajo** de Cucuta escribir sobre los religiosos Agustinos,

¹²¹ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 317. Pamplona, 28 de febrero de 1901.p. 11

¹²² A.A.P. Fondo: Unidad Católica. No 316. Pamplona, 10 de febrero de 1901.p. 9

¹²³ CDIHR-UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 3296. Bucaramanga, 23 de agosto de 1898.

Prohibimos al Trabajo de Cúcuta él seguir tratando de los asuntos referentes á los Agustinos y á la casa del colegio del Sagrado Corazón que pertenece á la Iglesia, según escritura pública otorgada al Mayordomo de Fábrica, y en caso de no obedecer á nuestra autoridad episcopal, proscribimos la difusión y lectura de dicho periódico, é impondremos á los editores de “El Trabajo” otras penas canónicas¹²⁴.

4.2.2.7 Control del Tiempo Libre. Hasta ahora hemos observado cómo los anteriores mecanismos han sacralizado esta sociedad, así que en este cosmos religioso no puede faltar el control del tiempo libre de los individuos en la sociedad. El Obispo Parra encarga este control a los párrocos, los cuales atacaron ciertas diversiones públicas, como los juegos de cartas, pepas o bolos. Según lo escribió el párroco de San Miguel en 1886, “estos pasatiempos son la causa de muchos desordenes y hay ciertos sujetos tan aferrados a su capricho que se molestan porque impido estos vicios y aún ha llegado su osadía hasta querer privar al párroco del derecho que tiene en conciencia de predicar, censurar las malas costumbres y proclamar la virtud”¹²⁵.

Hemos dejado para este momento la explicación del por qué tomamos la finalización de la romanización de la diócesis de Nueva Pamplona en 1908. En este año en febrero fallece el Obispo Ignacio Antonio Parra, con el cual finaliza la romanización. Con los mecanismos expuestos anteriormente y el apoyo de las leyes y los gobernantes, sigue la Diócesis de Nueva Pamplona reproduciendo una sociedad sagrada. Influencia que caracterizara la forma de pensar y de actuar de la mayoría de los habitantes de Santander en la primera parte del siglo XX.

¹²⁴ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo II. p. 187.

4.2.3 RESISTENCIAS AL PROYECTO ROMANIZADOR. En esta parte del trabajo queremos mostrar que la romanización fue un proyecto impuesto por la Iglesia y el Estado en la Diócesis de Nueva Pamplona. Esto se observa en la resistencia de varios individuos a estos mecanismos herramientas del Obispo Parra, que generaron nuevas normas y modelos de actuar dentro de la sociedad, cambios para los cuales no se tuvo en cuenta a la sociedad. A continuación se mostrarán algunos ejemplos de resistencia a estos mecanismos, los cuales son:

4.2.3.1 La Sacralización del Tiempo y el espacio. La sacralización del tiempo y el espacio fue uno de los mecanismos que tuvo mas resistencias en las diferentes poblaciones de la diócesis, debido a que una parte de la población no aceptó que se sacralizara el tiempo y el espacio profano en las fiestas religiosas. Entre estas fiestas religiosas tenemos la del día domingo o festivo (Día Para venerar al señor), en el cual la mayoría de las poblaciones de Santander realizaba el día de mercado. Este rechazo de algunos individuos a cambiar el día de mercado por otro diferente al Domingo o día festivo se observo en algunas poblaciones como Matanza en 1888, como lo informó su párroco:

En cumplimiento de las instrucciones de su Señoría ilustrísima respecto a la variación del mercado de ésta población para un día que no sea de los vedados por la Iglesia, he hecho las indicaciones necesarias, i así habíamos conseguido variarlo para el sábado, pero como no faltan personas en los pueblos que intriguen a las disposiciones del pastor, se han presentado aquí unas pocas personas a donde manifestación popular, con música i cohetes haciendo la oposición a los deseos de su Señoría ilustrísima i han logrado de nuevo variar el mercado para el domingo como era antes¹²⁶.

¹²⁵ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

¹²⁶ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

De igual modo sucedió en las poblaciones, la resistencia al mandato del Obispo Parra de prohibir las fiestas sagradas junto con las profanas. Esto generó el enfrentamiento entre algunos pobladores con los párrocos, como ocurrió en 1883 en Chitagá, donde el cura no permitió la fiesta profana el día de San Juan Nepomuceno el 8 de diciembre y sobre el asunto escribió:

“...abrieron un candado sin permiso del sacristán, el que cerraba la ronda del templo, treparon al tejado pasando por una capilla y el cañón del templo para llegar al campanario, ...repicaron las campanas como media hora, aumentaron los rejos ò lasos para la plaza donde no los había, gritaron e hicieron alaraca de su llamado triunfo”¹²⁷.

De igual manera sucedió lo mismo en Concepción en 1889, donde el párroco José Rodríguez, resistió la protesta de algunos pobladores, al no realizarse las fiestas profanas el día del santo patrón de la población, este párroco informó al respecto: “. el día 20 de los corrientes por la madrugada, algunos vecinos de aquella población hicieron en la plaza pública una alborada, tocando música y hechando unos cohetes, los cuales se asegura que varios de ellos, fueron dirigidos intencionalmente a la casa de habitación del señor Doctor Rodríguez”

En varias poblaciones no atacaron al párroco, sino que los pobladores no aceptaron el fin de la fiesta profana después de la católica. Como ocurrió en Matanza en 1890, donde el sacerdote Angel José Murillo escribió:

...Hai bastante resistencia en dejar las fiestas profanas cuando se celebran las religiosas particularmente en setiembre en la fiesta de nuestra señora de la Merced que es la patrona... en el mismo día que terminó la solemnidad religiosa cercaron la plaza con suma

¹²⁷ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

*ligereza e hicieron fiestas de toros las cuales continuaron por tres días, ultrajando... de ese modo la autoridad de la Iglesia*¹²⁸.

4.2.3.2 Imponer las normas para regir la sociedad. El Obispo Parra al imponer diferentes normas morales para regir la sociedad por medio del clero, como la de prohibir el concubinato en la diócesis, encontró resistencia a su cumplimiento, ya que algunos pobladores no aceptaron cambiar esta forma de unión conyugal. La protesta a esa norma se observó en Sardinata en 1902, donde un individuo escribió un pasquín en contra del sacerdote Miguel Blanco y lo colocó en la puerta del templo, donde decía: "... su misión apostólica no es mandar atropellar a sus feligreses que lo atendemos cuando no se estralimita. Corrije predica y exorta sino podemos tener privadamente concuvinas perseguiremos sus sobrinas"¹²⁹.

De igual modo el Obispo Parra también controla la muerte, al determinar qué clase de difunto podía ser enterrado en el cementerio católico desde 1886. Esto generó un conflicto con los dolientes que no permitieron el cumplimiento de esta norma en contra de sus seres fallecidos. Como se observó en Cucutilla en 1883 donde el párroco no permitió el entierro de Eujenio Suarez, e informó al respecto:

*... este mucho tiempo ha vivido en concubinato... mas los dolientes reunidos con otros muchos hombres y mujeres, resolvieron forzar la puerta de la ronda, y entrar por allí con el cuerpo del difunto, haciendo una escandalosa gritería renegando, blasfemando contra el cura, y muchos pasando por dentro del mismo templo con la misma algazara è insultos*¹³⁰.

¹²⁸ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

¹²⁹ A.A.P. Fondo: Obispo Ignacio Antonio Parra. Tomo III, p. 474.

¹³⁰ A.A.P. Fondo: Visitas e Informes. 1882-1890.

No es casualidad el hecho que observando lo anterior, donde los párrocos intervienen en todos los aspectos de la vida de los individuos, al imponer lo que se debe o no se debe hacer en la sociedad, fueran vistos como los causantes de estos cambios en las costumbres, y como fuente de esta nueva realidad fueran agredidos. Estos ataques a los párrocos pasaron algunas veces de las agresiones verbales a las físicas, como le sucedió al sacerdote Ordoñez en Pamplona en 1898, quien fue apuñalado por Celso Villamizar, el cual dijo a su favor, "... mas me consedereis que cuando la mente se ofusca, cuando se siente la fiebre queda el amor propio ofendido, cuando pasamos, podemos decirlo, à esa esfera toda distinta de la de un natural pacifico, el individuo no es dueño de sus acciones no es responsable de ellas"¹³¹.

4.2.3.3 Los funcionarios Públicos. A pesar de que los funcionarios públicos tenían como deber el ser agentes morales, algunos de ellos se opusieron a cumplir esta función, llegándose a enfrentar a los párrocos, como lo expone el informe del Prefecto de la Provincia de Soto en 1896 en el cual escribe: " se tuvo denuncia de que en el Municipio de Umpalà, el Alcalde de allí ataco al señor cura párroco, y en el acto fue depuesto aquel funcionario y se inicio la correspondiente investigación sumaria"¹³².

CONCLUSIONES

¹³¹ A.A.P. Fondo: Unidad Católica. Pamplona, 1 de octubre de 1898. No 286.

¹³² CDIHR-UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 2930. Bucaramanga, 25 de febrero de 1896.

1. La política del Papa Gregorio XVI encaminada a restaurar la Iglesia Americana, trajo como consecuencia el que Roma reconociera oficialmente a la Nueva Granada como nación independiente el 14 de octubre de 1835. Este reconocimiento del Papa fue compensado al convertirse Bogotá en el centro irradiador de la política vaticana (romanización) para suramerica, misión encargada al internuncio Monseñor Baluffi. Esta influencia papal genera en la Nueva Granada una corriente Tradicionalista que para 1840 es la hegemónica dentro de la jerarquía eclesiástica. Los tradicionalistas inician con el proyecto romanizador desde la Arquidiócesis de Bogotá, reformando para este fin los centros educativos del clero que funcionaban en la capital de la república, para generar un clero leal al Papa. En el momento en que la instrucción a los nuevos sacerdotes sigue los parámetros de Roma, ingresa Ignacio Antonio Parra en 1842 al seminario menor y posteriormente al seminario mayor en donde se preparo académicamente hasta el doctorado para ser un sacerdote romanizador. Sus estudios unidos a su desempeño como párroco de algunas poblaciones y en los concursos para obtener las parroquias, lo llevaron primero a ser Vicario y después con la muerte de Fray Eduardo Vasquez a ser nombrado Obispo del Istmo de panamá en 1871, e iniciar el proyecto romanizador en esta región.

2. En 1871 Ignacio Antonio Parra inició su labor como Obispo en Panamá, no solo para administrar la diócesis, sino con la misión emanada del Papa Pío IX, la romanización del Istmo que no se había logrado desde 1835 cuando inicio en la Nueva Granada. Sin embargo Parra encontró varios obstáculos para romanizar esta sociedad, entre ellos la dificultad para llegar a todas las poblaciones de la diócesis, en visitas pastorales o por medio de circulares. Esto se debe a la dificultad de acceso a estos lugares que en su mayor parte solo se puede por el mar, razón que no permitía una fácil comunicación con todo el territorio, impidiendo el cumplimiento de las disposiciones

eclesiásticas, esto sumado a los quebrantos de salud por las enfermedades tropicales llevo a que Parra decidiera después de tres años en 1874 dar por terminada su misión y renunciar a su cargo como Obispo, pero al fallecer Monseñor Barreto Obispo de la Diócesis de Nueva Pamplona en 1875, le dio la oportunidad de cumplir la misión romanizadora con mas experiencia en otra diócesis.

3. Ignacio Antonio Parra fue nombrado en 1875 como Obispo de la Diócesis de Nueva Pamplona para remplazar al fallecido Monseñor Barreto. Esta diócesis fue creada en 1835 momento en que inicia la romanización en la Nueva Granada, pero en 1876 cuando el Obispo Parra llega no se ha romanizado por varias causas entre ellas los gobiernos liberales. Por esa razón la misión emanada del Papa Pío IX para Ignacio Antonio como Obispo, es la romanización de la Diócesis de Nueva Pamplona. Pero a su llegada en el año de 1876 se encuentra con varios obstáculos para iniciarla, entre ellos principalmente la guerra civil de 1876 y cuando termina esta, su consecuencia la ley 35 del 9 de mayo de 1877, (por la cual se instaura nuevamente la inspección de cultos por parte del Estado), razones que no permiten seguir la misión de Parra. Aunque el Obispo Parra presionó con protestas públicas para derogar la ley 35, lo que genero fue la persecución al clero por parte del Presidente del Estado de Santander Estrada, quien además motivó al cierre de todos los templos y desterró algunos sacerdotes y al Obispo Parra a Barranquilla en 1877. La situación de la Iglesia en Santander cambió con los resultados de las elecciones de 1878 en el ámbito nacional, que colocaron en la Presidencia del Congreso a Rafael Nuñez principal promotor del proyecto regenerador y otro del partido liberal independiente el General Julián Trujillo que fue Presidente de la Unión. Con estos gobernantes la Iglesia Católica inicia una etapa de buenas relaciones. En el Estado de Santander en el año de 1878 triunfa también el partido liberal

independiente, con el General Solon Wilches y una mayoría de electos de la Asamblea partidarios de la regeneración, los que tuvieron una relación armoniosa con la Iglesia Católica de la Diócesis de Nueva Pamplona. Este triunfo inicial, y el posterior en las elecciones de 1880, donde es elegido como presidente de la Unión Rafael Nuñez, trae como consecuencia el fin del conflicto entre la Iglesia Católica y el Estado volviendo del destierro a su diócesis Ignacio Antonio Parra. Con estos dos acontecimientos el político y el Obispo Parra de nuevo en la Diócesis de Nueva Pamplona, se inicia el proyecto romanizador en 1880. Esta romanización se divide en dos etapas: La primera de 1880 a 1886, que inicia con el consentimiento del Papa y observada por el Delegado Apostólico Agnozzi, etapa la cual solo se limitara a la difusión, al no tener la Iglesia Católica el monopolio de la religión, y también debido algunas leyes como la 35 del 9 de mayo de 1877 que representan un peligro para la estabilidad del clero, por esa razón solo se desarrollan instituciones católicas como: El periódico **La Unidad Católica**, órgano difusor de la romanización en la diócesis de Nueva Pamplona; Comunidades religiosas, para la creación de instituciones educativas católicas; la renovación del clero, para formar un clero leal al Papa y difusor de esas ideas en las poblaciones como párrocos. Una segunda etapa de 1886 a 1908, en donde la constitución de 1886 y el Concordato de 1887 le entregan el monopolio de la religión a la Iglesia católica y además una posición de poder en la sociedad en todo Colombia, con esta preponderancia el Obispo Parra inicia la sacralización de la Diócesis de Nueva Pamplona por medio de varios mecanismos como: La exaltación del Papa no solo por la Iglesia sino también por el Estado; Las sociedades católicas, para influir en grupos de la sociedad que no pueden ser educados en las escuelas y colegios católicos; el Catecismo del padre Astete, para unificar los conceptos y sus definiciones católicas que son de fácil entendimiento por medio de preguntas sencillas y respuestas cortas; La sacralización de tiempo y del espacio en las fiestas religiosas de la religión católica, demarcando en la

sociedad de esta manera un mundo religioso; Los funcionarios públicos como agentes de moralidad, para controlar la sociedad en el cumplimiento de las normas morales, como la prohibición del concubinato y el cumplimiento de los compromisos católicos como los sacramentos; Combatir los enemigos de la Iglesia Católica, para mantener el mundo religioso al evitar la introducción de otro tipo de ideas diferentes a la de la religión católica; Control del tiempo libre, para controlar totalmente a los individuos en la sociedad y así evitar que dediquen este tiempo a labores diferentes a las permitidas por la Iglesia Católica. De esta manera el Obispo Parra romaniza la sociedad de la Diócesis de Nueva Pamplona con las instituciones católicas y con los mecanismos tratados que siguieron desarrollándose y manteniendo la sociedad católica. Para el día de su muerte, el 21 de febrero de 1908 Ignacio Antonio ya había cumplido su misión. Sin embargo como en todo proyecto impuesto, la romanización generó resistencias por parte de algunos individuos de la sociedad de la Diócesis de Nueva Pamplona que no aceptaron las nuevas normas morales y el cambio de sus costumbres, rechazando por esta razón algunos mecanismos como: La sacralización del tiempo y del espacio; y la imposición de algunas normas morales como la prohibición del concubinato entre otras.

BIBLIOGRAFÍA

COLMENARES, Germán. Partidos Políticos y Clases Sociales. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo editores, 1997.

DIAZ, Eugenio. “Una Ronda de Don Ventura Ahumada” en: Cuadros de Costumbres. Cali: Carvajal, 1969.

ELIADE, Mircea. Lo Sagrado y lo Profano. Madrid: Guadarrama, 1973.

GONZALEZ, Fernan. Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia. Santafé de Bogotá: ANTROPOS, 1997. 405 p.

GUEVARA COBOS, Eduardo, PARRA RAMIREZ, Esther. Intransigencia eclesiástica en la Diócesis de Nueva Pamplona durante la segunda mitad del siglo XIX. Bucaramanga, 1995, 168 p. Trabajo de grado (Historiador). Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia.

GUTIERREZ GARCIA, José Luis. Doctrina Pontificia II. Documentos políticos. Madrid : Católica S.A, 1958. 10 No 73 p.

JOHNSON, David Church. Santander siglo XIX: Cambios Socio económicos. Bogotá: Carlos Valencia, 1984. 309 p.

MARTINEZ DE CODES, Rosa María. La Iglesia Católica en la América Independiente. Siglo XIX. Madrid: Mapfre, 1992. 343 p.

MARTINEZ GARNICA, Armando. Cartografía histórica de los santanderes. Bucaramanga: U.I.S, Colciencias, 1994. 75 p.

_____. El Régimen de la Parroquia Neogranadina en Santander. Bucaramanga : U.I.S., 1994. 447 p.

MARTINEZ, Frederic. El Nacionalismo Cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900. Bogotá: Banco de la República, 2001.

OCAMPO LOPEZ, Javier. “Los catecismos políticos en los orígenes de Colombia”. En: GUERRERO BARON, Javier. Iglesia, movimientos y partidos: Política y violencia en la Historia de Colombia.p.31-45

PLATA QUEZADA, William Elvis. “Las Corrientes religiosas durante el siglo XIX. Expresiones de disenso en una sociedad intolerante”. 13 p.

_____. La romanización en la Arquidiócesis de Bogotá. Tesis de Maestría de Historia de la Universidad Nacional de Colombia de Bogotá. 400 p.

TIRADO MEJIA, Alvaro. El Estado y la Política en el Siglo XIX. p 327 - 383. En : Manual de Historia de Colombia. Tomo II. Bogotá: Colcultura.

URREGO, Miguel Angel. Sexualidad Matrimonio y Familia en Bogotá 1880-1930. Santafé de Bogotá: Ariel Historia, 1997. 367 p.

FUENTES:

Archivo Arquidiocesano de Pamplona:

Fondo Obispos: Ignacio Antonio Parra.

Fondo Visitas e Informes

Fondo: Periódico Unidad Católica

Archivo del centro de documentación e investigación histórico regional de la

U.I.S. CDIHR-UIS:

Fondo Periódico Gaceta de Santander. Años 1876-1908.

Fondo General Solon Wilches.

ANEXOS

ANEXO A

LEI 8ª DE 1877

(19 de marzo)

Adicional a las de crédito público

DECRETA:

Art. 1. Declárase cancelada toda la renta nominal perteneciente a iglesias, cofradías, archicofradías, patronatos I capellanías, I en jeneral a todas las entidades religiosas o eclesiásticas de cualquier clase I denominación que sean.

Queda esceptuada de esta cancelación, la renta viajera de que disfrutan los Frailes I monjas enclaustrados I los patronatos I capellanías que tengan el carácter de propiedad particular.

Art. 2º. La oficina del crédito nacional procederá inmediatamente a cancelar en favor del Tesoro, los saldos I la cuenta de todos los documentos de ésta clase, emitidos hasta el día de la sanción de la presente lei¹³³.

¹³³ CDIHR - UIS. Fondo: Gaceta de Santander. No 1073. Socorro 19 de abril de 1877.

ANEXO B

LEI 35 DE 1877

(9 de mayo)

Sobre inspección civil en materia de cultos.

DECRETA:

Art. 1. Para sostener la soberanía nacional I mantener la seguridad I tranquilidad públicas, según lo dispuesto por el artículo 23 de la constitución, la suprema inspección sobre los cultos establecidos o que se establezcan en Colombia se ejercerá por el Gobierno de la Unión, en los términos de la presente lei.

Art. 2. Atentan contra la seguridad I tranquilidad públicas los ministros de los cultos religiosos que, con exhortaciones, sermones, pláticas, pastorales, edictos o de cualquier modo, en ejercicio de su ministerio, propendan a causar o causen el desobedecimiento de alguna lei nacional o de los Estados I de cualquier acto de la autoridad pública o cuando después de causado lo fomenten de algún modo.

Art. 3. Atentan contra la soberanía nacional los ministros de los cultos religiosos que por los medios indicados en el artículo que precede o cualquiera otros, cumplieren o hicieren cumplir en la Nación o en algún Estado, disposiciones emanadas de un poder extranjero, cuando esas disposiciones fueren contrarias a la constitución I leyes nacionales, o de los Estados, o cuando se arroguen funciones de carácter judicial, asumiendo jurisdicción en materias contenciosas, civiles o criminales; I toda vez que quieran hacer prevalecer las constituciones o cánones de una relijion sobre las instituciones de la Nación o de los Estados.

Art. 4. Los juicios que se sigan para la averiguación de las faltas que se cometan contra las prohibiciones contenidas en los artículos anteriores, serán juicios breves I sumarios de policía, en los cuales solo se dará a los sindicados, si pudieren ser habidos, él termino suficiente para presentar sus descargos: acto continuo se dictará la sentencia del caso, absolutoria o condenatoria.

Art. 5. Son competentes para conocer I decidir en estos juicios: Los Presidentes, Gobernadores o Jefes Superiores de los Estados, cuando se trate de contravenciones cometidas por curas, capellanes, pastores parroquiales o cualesquiera otros sacerdotes inferiores, I a virtud de informe documentado de la primera autoridad política del distrito respectivo, o practicando las diligencias que estimen convenientes para la comprobación de los hechos, cuando ellos no sean de notoriedad pública.

El Presidente de la Unión cuando se trate de Obispos, Provisores I Vicarios Jenerales o Pastores Superiores I a virtud de informe

documentado del Presidente, Gobernador o Jefe Superior del respectivo Estado, o practicando las diligencias que estime convenientes para la comprobación de los hechos, cuando ellos no sean de notoriedad pública.

Art. 6. En los juicios a que diere lugar la presente lei, las autoridades encargadas de ejecutarla, se ajustaran al procedimiento del código de policía del Estado en que se cometiere el delito o delitos, cuyo conocimiento les corresponde.

Art. 7. Los ministros superiores vencidos en juicio por contravención a lo dispuesto en los artículos 2º i 3º de esta lei, incurrirán en una multa de trescientos a ocho mil pesos, que ingresará al Tesoro Nacional.

Art. 8. Los ministros inferiores de los cultos incurrirán por el mismo motivo en una multa de cincuenta a ochocientos pesos, que ingresará al Tesoro del respectivo Estado.

Art. 9. A los ministros de un culto que no puedan pagar las multas de que se trata esta lei, se les impondrá la pena de confinamiento a veinticinco miriámetros por lo menos del lugar en que cometieron la falta, i en razón de un día por cada un peso de multa; no pudiendo en este caso exceder el confinamiento de diez años.

Art. 10. En los casos de reincidencia se impondrá la pena de estrañamiento del país contra el ministro culpable, sea cual fuere su categoría jerárquica, por dos a diez años.

Art. 11. Cuando los castigos correccionales de que tratan los artículos 7º i 8º no sean suficientes para moderar el proceder de los ministros a quienes se les hayan aplicado, el poder Ejecutivo de la Unión podrá decretar el estrañamiento del país contra el ministro culpable, sea cual fuere su categoría jerárquica por el tiempo que juzgue necesario para impedir que su influencia perturbadora se haga sentir en daño de las poblaciones.

Art. 12. Siempre que la conducta de un Obispo, prelado o pastor superior, sea abiertamente contraria a las instituciones de la República el Congreso, por una resolución aprobada en dos debates, por ambas Cámaras separadamente, podrá prohibirle a perpetuidad el ejercicio de ordinario eclesiástico en el territorio de la Unión.

Art. 13. En lo sucesivo los ministros de los cultos establecidos o que se establezcan en el territorio de la República, no podrán ejercer las funciones de su ministerio sin el permiso o sea el pase del poder Ejecutivo Nacional, o de los Gobernadores o jefes Superiores de los Estados, por delegación especial de aquél.

Art. 14. El poder Ejecutivo Nacional podrá retirar el pase o suspender el derecho de ejercer sus funciones, a los ministros religiosos cuando lo estime conveniente.

Art. 15. Cuando el Poder Ejecutivo Nacional o los Presidentes de los Estados, en tiempo de guerra espulsen del territorio de la República o confinen de un Estado a otro de la Unión a los ministros de alguna religión, el estrañamiento se llevará a efecto por todo el tiempo señalado, aún después de restablecido el orden público, si así lo creyere conveniente la autoridad que lo decretó.

Art. 16. Los ministros religiosos que actualmente ejercen su ministerio en el territorio de la República i que no hayan tomado parte en la última revolución, serán reputados en posesión del pase, para los efectos de esta lei.

Dada en Bogotá, a ocho de mayo de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado plenipotenciario Jerman Vargas

El Presidente de la Cámara de Representantes Juan J Miro

El Presidente de la Unión Aquileo Parra

El Secretario de lo interior I Relaciones Exteriores Eustorjio Salgar¹³⁴.

¹³⁴ CDHIR - UIS. Fondo : Gaceta de Santander. No. 1083. Socorro, 4 de junio de 1877.